



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)
Secretaría General
Ref\MFAJ/JJO/mtm
Expdte. Pleno 4/2021

Señores Concurrentes
ALCALDE-PRESIDENTE

D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

CONCEJALES/AS

D^a Sara Lobato Herrera (LB 100X100)
D. José A. Gómez Guerrero (LB 100X100)
D^a Isabel Calvente Márquez (LB 100X100)
D^a M^a Ángeles Gallego Gavira (LB 100X100)
D. Daniel Pérez Cumbre (LB 100X100)
D^a Inmaculada Domínguez Carretero (LB 100X100)
D. Evaristo Delgado Vargas (LB 100X100)
D. Salvador D. Puerto Aguilar (PSOE)
D. José V. Rojas del Pino (PSOE)
D. Daniel Perea González (PSOE)
D^a Aurelia Ruiz Espinosa (PSOE)
D^a Josefa Calvo Guerrero (PSOE)
D. Francisco M. Lagares Álvarez (PSOE)
D^a Esmeralda Águila Rojas (PSOE)
D. Pablo García Sánchez (PP)
D. Antonio Domínguez Dávila (PP)
D^a Cristina Maldonado Quirós (PODEMOS)
D. Rafael Alberto Oliva Orbello (PODEMOS)
D. Pedro González Muñoz (Cs)
D^a Cristina Silva Espinosa (Cs)

SECRETARIO GENERAL

D. Jorge Jiménez Oliva

INTERVENTOR MUNICIPAL

D. José M.^a Almenara Ruiz

En la Villa de Los Barrios, siendo las dieciocho horas del día 8 de marzo de dos mil veintiuno, se reunieron en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, los Sres/as. Concejales/as que al margen se expresan, personas miembros que componen el Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria, y en 1^a convocatoria.

Constituida válidamente la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar el siguiente Orden del Día, según se expresa a continuación.

ORDEN DEL DÍA

I.- ASUNTOS DE OFICIO

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS EN BORRADOR DE LAS SIGUIENTES SESIONES:

- Acta nº11/2020, de 9 de noviembre, ordinaria

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien pregunta a los Corporativos si hay alguna

Código Seguro De Verificación	k9hwxYrN4ooqJL6hqpdMaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermín Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/03/2021 14:04:37
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	18/03/2021 08:25:02
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	18/03/2021 08:14:08
Observaciones		Página	1/36
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/k9hwxYrN4ooqJL6hqpdMaA==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

intervención con respecto al acta.

- Leída el acta de Pleno ordinario celebrado el día 9 de noviembre de 2020, con la asistencia de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación; y no habiendo objeciones a la misma, se aprueba por **unanimidad**.

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D. Daniel Perea González, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. Salvador Puerto Aguilar, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D^a Esmeralda Águila Rojas, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D. Pedro González Muñoz, D^a Cristina Silva Espinosa].

II.- ASUNTOS ORDINARIOS. PARTE RESOLUTIVA

COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.

PUNTO 2º.- DICTAMEN PROPUESTA APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN LA FINCA CORTIJO GRANDE DE GUADARRANQUE.

Por el Sr. Secretario General de la Corporación se da lectura, en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Públicos Básicos, celebrada el 2 de marzo de 2021, a la Propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

“Que se ha recibido escrito presentado en registro general de entrada de este Ayuntamiento con fecha y número de registro en este Ayuntamiento 07/08/2019 y E2019008499 respectivamente, por D. XXXX XXXXX XXXXX XXXXXXXX, adjuntando para su aprobación municipal “PROYECTO DE ACTUACIÓN E INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCION Y DEMOLICION EN LA FINCA CORTIJO GRANDE DE GUADARRANQUE”.

RESULTANDO.- Que el documento ha sido informado por los servicios técnicos municipales de fecha 20/09/2019, 31/10/2019 y 13/11/2019, de los que se deducen que resulta viable técnicamente concurriendo en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en el artículo 52 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el resto de normativa sectorial aplicable.

RESULTANDO.- Que se ha emitido informe Jurídico por el Técnico de Administración General de Urbanismo de fecha 14/11/2019.

RESULTANDO.- Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de enero de 2019, adoptó acuerdo de iniciación del trámite para la aprobación del “ADMISIÓN A TRÁMITE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN LA FINCA CORTIJO GRANDE DE GUADARRANQUE, POLÍGONO 8, PARCELA 27, LOS BARRIOS (CÁDIZ), PROMOVIDO POR OCYRU, S.L.”.

RESULTANDO.- Que con fecha 12 de Febrero de 2.020 se da traslado al interesado del acuerdo de Pleno de fecha 13 de enero de 2.020.

Código Seguro De Verificación	k9hwxYrN4ooqJL6hqpdMa==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermín Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/03/2021 14:04:37
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	18/03/2021 08:25:02
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	18/03/2021 08:14:08
Observaciones		Página	2/36
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/k9hwxYrN4ooqJL6hqpdMa==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

RESULTANDO.- Que la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Consejería de Cultura y patrimonio Histórico. Delegación Territorial en Cádiz, con fecha y número de registro general de entrada en este Ayuntamiento 06/11/2020 y E20200937 respectivamente, ha informado favorablemente el proyecto de Actuación de referencia.

RESULTANDO.- Que se ha emitido informe técnico con fecha 20/11/2020, del que se deduce que, de la lectura e interpretación del dictamen emitido por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. Delegación Territorial en Cádiz, de fecha y número de registro general de entrada del Ayuntamiento de Los Barrios 06/11/2020 y E202009373 respectivamente, en el que se remite informe del Delegado Territorial al Proyecto de Actuación de referencia, se deduce el carácter favorable del citado Proyecto de Actuación.

Tras la aprobación del Proyecto de Actuación se desarrollará Proyecto Básico y de ejecución, visado por el colegio profesional correspondiente, que defina todas las obras y/o instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad prevista. Asimismo, en la documentación técnica que sirva de soporte a la solicitud de instalación de actividad y de licencia urbanística de obra, deberá justificarse debidamente el cumplimiento de la normativa sectorial que resulte de aplicación, todo ello de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Según el artículo 42 de la misma norma, se solicitará licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Proyecto de actuación, salvo en los casos exceptuados por esta Ley de la obtención de licencia previa.

Que de acuerdo con el artículo 52.4, el propietario deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía mínima del diez por ciento de dicho importe para cubrir gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos: Se devengará con la Aprobación del proyecto de actuación, y una vez se hayan emitido los informes sectoriales favorables.

Que con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conlleva la actuación, con arreglo al apartado 5 del artículo 52 de la ley 7/2002, se establece una prestación compensatoria, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia con una cuantía mínima de hasta el diez por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente maquinaria y equipos, que gestionará el municipio y destinará al Patrimonio Municipal de Suelo.

VALORACIÓN: Visto el Proyecto de Actuación de Instalación de estación de Transferencia de Residuos de la construcción y demolición en la finca Cortijo Grande de Guadarranque, Polígono 8, Parcela 27, Los Barrios. Cádiz, promovido por Ocyru, S.L., la inversión inicial para obras de acondicionamiento total de las instalaciones asciende a 54.113,00 €.

RESULTANDO.- Que dicho documento fue sometido a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, así mismo se publicó en el Portal de Transparencia y que durante el plazo de dicha exposición según consta en el expediente, el informe emitido por el Jefe del Departamento de Urbanismo de fecha 10 de julio de 2.020, no consta presentación de Alegaciones.

A la vista de lo que antecede Y CONSIDERANDO que, conforme a los informes técnico y jurídico emitidos procede someter a la consideración del Ilmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de acuerdo de aprobación del "PROYECTO DE ACTUACIÓN E INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCION Y DEMOLICION EN LA FINCA CORTIJO GRANDE DE GUADARRANQUE", presentado por D. XXXX XXXXX XXXXX XXXXXXX

Código Seguro De Verificación	k9hwxYrN4ooqJL6hqpdMaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/03/2021 14:04:37
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	18/03/2021 08:25:02
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	18/03/2021 08:14:08
Observaciones		Página	3/36
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/k9hwxYrN4ooqJL6hqpdMaA==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

en r/ de OCYRU, S.L.; el Concejal de Urbanismo emite la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Aprobación del “PROYECTO DE ACTUACIÓN E INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCION Y DEMOLICION EN LA FINCA CORTIJO GRANDE DE GUADARRANQUE”, presentado por D. XXXX XXXXX XXXXX XXXXXXXX en r/ de OCYRU, S.L..

Segundo.- Se publique mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Los Barrios, dando asimismo traslado al interesado.

Tercero.- El promotor deberá solicitar la licencia urbanística en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente proyecto de actuación; Asimismo deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía mínima del diez por ciento de dicho importe 54.113,00 € para cubrir gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, que se devengará con la Aprobación del Proyecto de Actuación y una vez se hayan emitido los informes sectoriales favorables. Que con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conlleva la actuación, con arreglo al apartado 5 del artículo 52 de la Ley 7/2002, se establece una prestación compensatoria, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia con una cuantía mínima de hasta el diez por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, que gestionará el municipio y destinará al Patrimonio Municipal de Suelo”.

*Sometido el **dictamen a votación**, con la asistencia de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, y no habiendo objeciones a la misma, se obtiene el siguiente resultado:*

- Votos a favor: 12 (8 LB 100x100, 2 PP, 2 CS) [D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pedro González Muñoz, D^a Cristina Silva Espinosa].

- Abstenciones: 9 (7 PSOE, 2 PODEMOS) [D. Daniel Perea González, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. Salvador Puerto Aguilar, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D^a Esmeralda Águila Rojas, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbello].

- Votos en contra: Ninguno

*En consecuencia legal, se aprueba el dictamen por **mayoría absoluta**.*

III.- PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS

PUNTO 3º.- DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS, MOCIÓN RECHAZO A LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA LÍNEA.

Por parte del Sr. Concejal del Grupo Municipal Podemos, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, se presenta moción, de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 01/03/2021 y E2021002019, del tenor literal siguiente:

Código Seguro De Verificación	k9hwxYrN4ooqJL6hqpdmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/03/2021 14:04:37
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	18/03/2021 08:25:02
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	18/03/2021 08:14:08
Observaciones		Página	4/36
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/k9hwxYrN4ooqJL6hqpdmA==		



“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto de Red Eléctrica Española

El proyecto de Red Eléctrica para la instalación de una subestación eléctrica en La Línea de la Concepción, que suministrará fluido eléctrico a Ceuta a través de un cable submarino, es objeto de controversia en diferentes sectores de la sociedad campogibraltareña, pues se trata de una instalación que afectará no solo a La Línea, sino al conjunto de la comarca y al resto del país por las implicaciones que conlleva. Tanto el Ayuntamiento linense, como colectivos empresariales y sectores sociales, lo consideran un “atropello”.

El proyecto prevé instalar la subestación sobre una superficie de 40.000 metros cuadrados, equivalente a cinco campos de fútbol, sobre el entorno natural de Los Portichuelos.

El entorno natural de Los Portichuelos

Enclave natural litoral situado al norte del término municipal de La Línea de la Concepción. Este “Hito paisajístico”, según el Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar (2011), es considerado uno de los espacios naturales más destacados del frente litoral gaditano por conservar aún un fuerte carácter natural, con la presencia de formaciones degradadas de bosque mediterráneo y de monte bajo con matorral regresivo.

La calificación de “Hito paisajístico” según el POT, determina el tipo de usos y aprovechamientos aptos para este espacio, fijándose fundamentalmente en la creación de un sistema de espacios libres para el desarrollo de un corredor litoral de orientación turística-recreativa. En la actualidad, los terrenos están destinados mayoritariamente a usos forestal de matorral bajo y arbustos mediterráneos. También se encuentran ruinas de antiguas edificaciones (ej. Casa de la Tabacalera), y en el extremo meridional de la playa de Torrenueva se ubica una torre vigía (Torre Nueva), declarada Monumento- Bien de Interés Cultural. (BOE nº155 del 29 de junio de 1985).

Este enclave litoral situado en la falda de la Sierra Carbonera conserva aún un fuerte carácter natural, con la presencia de formaciones degradadas de bosque mediterráneo y monte bajo con matorral regresivo. El arroyo de la Almadraba, de escasa entidad, atraviesa este espacio por el extremo septentrional. El frente costero está constituido por una amplia playa de excelentes aptitudes para el uso recreativo y balneario. Además, se trata de un espacio con un destacado valor posicional, al tratarse de uno de los escasos tramos libres de urbanización del litoral mediterráneo del Campo de Gibraltar.

En 2013 este sector se integra en el Plan de Protección del Litoral Andaluz (CA-38). Entre las afecciones sectoriales sobre este espacio destacan la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas: Servidumbres del dominio público marítimo-terrestres y la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía: Torre Nueva. Los principales impactos sobre este ámbito son las presiones urbanísticas derivadas de su posición en el frente litoral y ente dos espacios urbanizados, además del proyecto de la subestación eléctrica.

Implicaciones medio ambientales

El objetivo principal de la subestación es la instalación de un cable submarino que conecte el sistema eléctrico peninsular con Ceuta, para abastecer de electricidad a la ciudad autónoma. Sin embargo, el ejemplo que tenemos de un cable de similares características ubicado en Tarifa

Código Seguro De Verificación	k9hwxYrN4ooqJL6hqpMaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/03/2021 14:04:37
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	18/03/2021 08:25:02
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	18/03/2021 08:14:08
Observaciones		Página	5/36
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/k9hwxYrN4ooqJL6hqpMaA=		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

pone de relevancia los usos bien distintos que se le han otorgado a la instalación, a la vez que pone en entredicho la necesidad de la misma.

Como primer punto, en Ceuta ya existe una central de generación eléctrica, con lo que el abastecimiento está asegurado. Si bien es cierto que con el nuevo cable se mejoraría la calidad del suministro, también da pie al posible cierre de la central (por innecesaria), con la consiguiente pérdida de empleo estable y de calidad. Aunque la actual central de generación utiliza combustible fósiles para su funcionamiento, lo ideal sería apostar por su reconversión a fuentes renovables (eólico off-shore, mareomotriz...), en lugar de trasladar la generación a otro emplazamiento.

Por otra parte, un cable de conexión entre África y la península abre la la puerta a la posibilidad de que sea España la que importe energía producida en Marruecos, donde las leyes de protección medioambiental son sensiblemente más laxas que en España. Como ha quedado demostrado con la experiencia del cable de Tarifa, es la península la que importa energía marroquí, y no al revés. Prueba de ello es la proliferación de centrales térmicas de combustible fósiles en el país magrebí. La descarbonización española sirve de bien poco si estamos trasladando la contaminación solo 100 Kilómetros más al sur. La incidencia sobre el efecto invernadero es la misma que si estuvieran aquí y el perjuicio para la salud de las personas es exactamente el mismo.

Con respecto al entorno natural, la construcción de una instalación de ese tamaño supondría una grave afección al ecosistema. Una de las pocas playas semivirgenes de la comarca quedaría tremendamente afectada, lo que además influiría negativamente en la calidad del turismo estival, por no hablar del uso y disfrute por parte de los propios campogibraltareños.

Rechazo social e institucional

El alcalde de La Línea, Juan Franco, declaró recientemente que La Línea “cuenta con un término municipal exiguo y muy acotado, por lo que su única unidad de esparcimiento quedaría totalmente condenada, tanto en sus valores naturales y paisajísticos como en su desarrollo urbano de cara al futuro, además la generación de empleo para la zona sería prácticamente nula”. Franco convocó una Junta de Portavoces para mostrar su rechazo al proyecto y solicitó el apoyo de todos los organismos que tuvieran algo que decir al respecto.

En la misma línea van otros colectivos como el grupo ecologista Verdemar, que advierte de que el proyecto puede provocar una “tragedia medioambiental”, además de una “pérdida de territorio, un impacto grave durante la fase de construcción, un riesgo ambiental posterior por rotura de cable y un impacto paisajístico”. Verdemar advirtió además de que el cable eléctrico de comunicación con Ceuta discurrirá por Zona de Especial Conservación del Estrecho Oriental hasta Ceuta y se puede evitar instalando en la ciudad autónoma otro tipo de energías renovables.

POR TODO LO EXPUESTO

Desde el Grupo Municipal Podemos Los Barrios elevamos al Pleno de Los Barrios la siguiente propuesta de acuerdo:

- 1.- Instar al Gobierno de la Nación, a la Junta de Andalucía y a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar a mostrar su rechazo al proyecto de la subestación de Red Eléctrica para la instalación de un cable submarino.
- 2.- Instar al Gobierno de la Nación, a la Junta de Andalucía y a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar a que intercedan con Red Eléctrica para que sustituya el mencionado

Código Seguro De Verificación	k9hwxYrN4ooqJL6hqpdMaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/03/2021 14:04:37
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	18/03/2021 08:25:02
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	18/03/2021 08:14:08
Observaciones		Página	6/36
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/k9hwxYrN4ooqJL6hqpdMaA==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

proyecto por otro de energía renovables en la Ciudad Autónoma de Ceuta, lo que redundaría en un gran beneficio medioambiental y social para toda el área del Estrecho y para el Campo de Gibraltar en particular.

3.- Mostrar el apoyo de este Pleno Municipal al alcalde de La Línea en sus justas reivindicaciones sobre la instalación de la subestación, así como prestar la ayuda que sea necesaria para la construcción del objetivo común de evitar la construcción de la misma.

4.- Dar oportuno traslado del acuerdo adoptado al Gobierno de la Nación, a la Junta de Andalucía y a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, así como a cuantos organismos dependientes de los mismos sean pertinentes para el cumplimiento de la petición”.

*Sometida la **moción a votación**, con la asistencia de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación; y no habiendo objeciones a la misma, se obtiene el siguiente resultado:*

- Votos a favor: 9 (7 PSOE, 2 PODEMOS) [D. Daniel Perea González, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. Salvador Puerto Aguilar, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D^a Esmeralda Águila Rojas, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbelloj]

- Abstenciones: 12 (8 LB 100x100, 2 PP, 2 CS) [D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pedro González Muñoz, D^a Cristina Silva Espinosa].

- Votos en contra: Ninguno

*En consecuencia legal, se aprueba la moción por **mayoría simple**.*

PUNTO 4º.- DEL GRUPO MUNICIPAL DE PARTIDO SOCIALISTA, MOCIÓN CONTRA EL VETO PARENTAL.

Por parte del Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Perea González, se presenta moción, de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 02/03/2021 y E2021002063, del tenor literal siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acuerdo firmado por el Consejero de Educación, Javier Imbroda, y el Portavoz parlamentario de Vox, Alejandro Hernández, según fuentes de VOX, para imponer el veto parental en los centros educativos andaluces, supone una muestra de la fuerza que tiene la ultraderecha en las políticas llevadas a cabo en nuestra comunidad autónoma.

El veto parental supondría en la práctica la aplicación de lo que se conoce como “pin parental” previa solicitud dirigida a las direcciones de los centros educativos, a través de una AUTORIZACIÓN EXPRESA sobre cualquier materia, charla, taller o actividad que afecte a lo que VOX denomina “*cuestiones morales socialmente controvertida o sobre la sexualidad, que puedan resultar intrusivos para la conciencia y la intimidad de nuestros hijos, de tal modo que como padre o madre pueda conocerlas y analizarlas de antemano, reflexionar sobre ellas y en base a ello dar*

Código Seguro De Verificación	k9hwxYrN4ooqJL6hqpdMaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/03/2021 14:04:37
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	18/03/2021 08:25:02
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	18/03/2021 08:14:08
Observaciones		Página	7/36
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/k9hwxYrN4ooqJL6hqpdMaA==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

su consentimiento o no, para que los hijos asistan a dicha formación”.

El “pin parental” supone un verdadero veto, un verdadero atentado a la democracia y a la labor que se realiza en los colegios públicos andaluces por parte de sus docentes, un fuerte golpe a la autonomía de los centros educativos y a los proyectos que en ellos se desarrollan.

Privar de información y de educación sustentado siempre desde los principios de igualdad, tolerancia, convivencia democrática, diversidad, respeto, ecología, etc., no busca proteger a los niños y niñas andaluces, sino todo lo contrario.

La comunidad educativa se ha posicionado totalmente en contra de este “pin parental”. Y por supuesto, recalando que el profesorado transmite valores de forma objetiva y neutral: son profesionales y no se limitan a la gestión burocrática de esas “autorizaciones”, sino que tiene una gran responsabilidad en la impartición de las enseñanzas que se imparten en su centro. Realizan su labor docente con una programación basada en el currículo, consensuada y apoyada en los valores más firmes de una democracia y sociedad igualitaria.

Por todo lo expuesto, el Grupo municipal Socialista, presenta para la aprobación de la Corporación municipal, las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

1.- Manifiestar el rechazo de la Corporación del Ayto. de Los Barrios, de la implantación del veto parental en las aulas andaluzas, sumándonos a los colectivos LGTBI.

2.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a recapacitar la aprobación e implantación del veto parental”.

Se conoció **Enmienda** formulada por el Grupo Municipal del Partido Popular, de sustitución del punto segundo de la propuesta de acuerdo, con el siguiente tenor literal:

“Instar a la Consejería de Educación a mantener su negativa al veto parental”.

Sometida la **enmienda a votación** con la asistencia de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad**.

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D. Daniel Perea González, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. Salvador Puerto Aguilar, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D^a Esmeralda Águila Rojas, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D. Pedro González Muñoz, D^a Cristina Silva Espinosa].

Seguidamente se conoce moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 2 de marzo de 2021, enmendada según propuesta formulada por el Grupo Municipal del Partido Popular, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acuerdo firmado por el Consejero de Educación, Javier Imbroda, y el Portavoz parlamentario de Vox, Alejandro Hernández, según fuentes de VOX, para imponer el veto parental en los centros educativos andaluces, supone una muestra de la fuerza que tiene la ultraderecha en las políticas

Código Seguro De Verificación	k9hwxYrN4ooqJL6hqpMaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/03/2021 14:04:37
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	18/03/2021 08:25:02
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	18/03/2021 08:14:08
Observaciones		Página	8/36
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/k9hwxYrN4ooqJL6hqpMaA=		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

llevadas a cabo en nuestra comunidad autónoma.

El veto parental supondría en la práctica la aplicación de lo que se conoce como “pin parental” previa solicitud dirigida a las direcciones de los centros educativos, a través de una AUTORIZACIÓN EXPRESA sobre cualquier materia, charla, taller o actividad que afecte a lo que VOX denomina “*cuestiones morales socialmente controvertida o sobre la sexualidad, que puedan resultar intrusivos para la conciencia y la intimidad de nuestros hijos, de tal modo que como padre o madre pueda conocerlas y analizarlas de antemano, reflexionar sobre ellas y en base a ello dar su consentimiento o no, para que los hijos asistan a dicha formación*”.

El “pin parental” supone un verdadero veto, un verdadero atentado a la democracia y a la labor que se realiza en los colegios públicos andaluces por parte de sus docentes, un fuerte golpe a la autonomía de los centros educativos y a los proyectos que en ellos se desarrollan.

Privar de información y de educación sustentado siempre desde los principios de igualdad, tolerancia, convivencia democrática, diversidad, respeto, ecología, etc., no busca proteger a los niños y niñas andaluces, sino todo lo contrario.

La comunidad educativa se ha posicionado totalmente en contra de este “pin parental”. Y por supuesto, recalcando que el profesorado transmite valores de forma objetiva y neutral: son profesionales y no se limitan a la gestión burocrática de esas “autorizaciones”, sino que tiene una gran responsabilidad en la impartición de las enseñanzas que se imparten en su centro. Realizan su labor docente con una programación basada en el currículo, consensuada y apoyada en los valores más firmes de una democracia y sociedad igualitaria.

Por todo lo expuesto, el Grupo municipal Socialista, presenta para la aprobación de la Corporación municipal, las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

- 1.- Manifiestar el rechazo de la Corporación del Ayto. de Los Barrios, de la implantación del veto parental en las aulas andaluzas, sumándonos a los colectivos LGTBI.
- 2.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a mantener su negativa al veto parental”.

*Sometida la **moción enmendada a votación**, con la asistencia de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad**.*

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D. Daniel Perea González, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. Salvador Puerto Aguilar, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D^a Esmeralda Águila Rojas, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D. Pedro González Muñoz, D^a Cristina Silva Espinosa].

PUNTO 5º.- DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS, CON EL APOYO DEL CONSEJO LOCAL DE LA MUJER, MOCIÓN CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Código Seguro De Verificación	k9hwxYrN4ooqJL6hqpdMaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/03/2021 14:04:37
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	18/03/2021 08:25:02
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	18/03/2021 08:14:08
Observaciones		Página	9/36
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/k9hwxYrN4ooqJL6hqpdMaA==		



Por parte del Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, D^a Sara Lobato Herrera, se presenta moción, de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 02/03/2021 y E2021002076, del tenor literal siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote de COVID-19 como pandemia, instando a todo el mundo a adoptar medidas y estrategias para controlar su propagación y sus efectos más allá de la protección de la salud, ya que como señalaba el Dr. Adhanom Ghebreyesus, Director General de la OMS, *"esto no es solo una crisis de salud pública, es una crisis que afectará a todos los sectores, y por esa razón todos los sectores y todas las personas deben tomar parte en la lucha"*.

Efectivamente, la COVID-19 no es solo una crisis sanitaria, sino que también acarrea importantes repercusiones económicas y sociales que requieren de actuaciones específicas que les dé respuesta; siendo para ello imprescindible incorporar la perspectiva de género, dado que esta triple dimensión de la crisis -sanitaria, económica y social- está teniendo, y lo seguirá teniendo en el futuro, un impacto diferente en mujeres y hombres.

Así, el informe “La perspectiva de género, esencial en la respuesta a la COVID-19” publicado por el Instituto de la Mujer el pasado 2020, señala que esta triple dimensión de la pandemia afecta de manera diferente a mujeres y hombres y motivando este hecho de la siguiente manera:

1 Sobrecarga del trabajo sanitario y de servicios esenciales: las mujeres representan el 70% del personal sanitario en todo el mundo y son mayoría en sectores del comercio de alimentación y de los servicios de limpieza hospitalaria y de residencias que son esenciales para el mantenimiento de las poblaciones.

2 Centralidad de las tareas de cuidados: las mujeres siguen realizando la mayor parte del trabajo doméstico y cuidado de personas dependientes, remunerado y no remunerado, asumiendo también una mayor carga mental derivada de la misma. Además, muchas mujeres se ven abocadas a no poder seguir trabajando por tener que hacer frente a las tareas de cuidado al encontrarse los centros escolares cerrados.

3 Las mujeres sufren mayor precariedad y pobreza laboral, lo cual las sitúa en un peor lugar para afrontar un nuevo periodo de crisis (especialmente mujeres jóvenes, las mujeres con baja cualificación y las mujeres migrantes), además algunos de los sectores más afectados, como el comercio, turismo y hostelería, están altamente feminizados. En sus últimas proyecciones la OCDE prevé que el turismo tendrá una reducción de actividad del 70%. En la misma línea el Fondo Monetario Internacional (FMI)³ estima que la ralentización de la economía en España en 2020 estará determinada por las dificultades para continuar la actividad en la cadena de suministro, el comercio, el turismo y el consumo interno.

4 Aumento del riesgo de violencia de género y otros tipos de violencia contra las mujeres derivado de la situación de confinamiento.

Esta crisis sanitaria ha exigido sobre todo, un esfuerzo para atender a todas las personas afectadas por esta enfermedad. Además, no debemos olvidar que el cierre de los centros educativos y asistenciales, así como las medidas de confinamiento tomadas para evitar su propagación pusieron de manifiesto la importancia de los cuidados, situando a las mujeres nuevamente en primera línea de respuesta, también en el ámbito privado. Ellas son las que realizan el 70% del trabajo doméstico, otro de los ejes sobre el que recae las consecuencias sociales de la situación actual. A la falta de conciliación y falta de corresponsabilidad, se suma, en muchos casos, el hecho del teletrabajo, que provoca en las mujeres una sobrecarga de trabajo. Ante esta situación, se hace necesario poner en marcha mecanismos de corresponsabilidad

Código Seguro De Verificación	k9hwxYrN4ooqJL6hqpdMaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/03/2021 14:04:37
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	18/03/2021 08:25:02
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	18/03/2021 08:14:08
Observaciones		Página	10/36
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/k9hwxYrN4ooqJL6hqpdMaA==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

desde las administraciones, empresas y hogares.

En otro orden de cosas, la paralización de la economía ha producido un incremento de la tasa por desempleo, afectando en mayor medida a los colectivos más vulnerables. Según la Organización Internacional del Trabajo estima que podrían perderse hasta 25 millones de empleos en todo el mundo, afectando en mayor medida a sectores como el comercio, la hostelería o servicios, sectores éstos ampliamente feminizados.

Según el INE, en nuestro país, a finales del 2020 habían 3.888.137 desempleados; lo que supone una tasa de desempleo del 16,13%. Si se consultan las estadísticas, vemos que la tasa de desempleo de mujeres alcanza el 18,33%, frente al 14,17 % de los hombres; aumentando hasta el 42,7% entre las jóvenes menores de 24 años. Esta situación parece que perdurará en el tiempo ya que las previsiones a largo plazo apuntan a que los sectores que necesitaran más tiempo para recuperarse y volver a niveles anteriores a la crisis son los de proximidad: comercio, viajes, eventos, reparaciones y trabajadoras del hogar.

A estas consecuencias derivadas de la actual crisis sanitaria hay que unir otros factores propios del desempleo en España y que afectan de manera diferente a mujeres y hombres, como son la elevada tasa de temporalidad, la dependencia del turismo, y una brecha en la tasa de empleo del 11,7% según el INE. También se prevee que se produzca una reducción de trabajo en la economía informal, que cuenta con una representación desproporcionada de mujeres, muchas de ellas migrantes, que se dedican al empleo doméstico, textil o agrícola.

Como hemos visto, la crisis por COVID-19, afecta de manera distinta a hombres y a mujeres y como recomiendan los organismos internacionales como la OMS, la ONU y la OCDE, es preciso abordar la salida de esta crisis aplicando una perspectiva de género a cuantas políticas y procesos de planificación que se ponga en marcha para esta recuperación y tengan en cuenta que como afecta cada medida a hombres y mujeres. Aplicar la perspectiva de género permitirá proteger y garantizar la igualdad de derechos y oportunidades de todos.

Por último, no debemos olvidar que en la situación de confinamiento que hemos vivido en España y a nivel mundial, las mujeres que sufren violencia de género, las mujeres víctimas de trata y explotación sexual, así como las mujeres prostituidas, fueron y son colectivos especialmente vulnerables.

En el caso de las mujeres víctimas de violencia de género sus riesgos se han visto agravados, ya que se vieron forzadas a convivir con su agresor, incrementándose en gran medida los casos.

Por todo ello hay que subrayar que ignorar el impacto de género de esta crisis sanitaria, traería consecuencias económicas y sociales que agravarían e incluso producirían un retroceso en el camino a la Igualdad.

Datos recogidos de:

- Boletín "Igualdad en la Empresa" n.º 60.

- Impacto de Género COVID-19.

Instituto de la Mujer

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Código Seguro De Verificación	k9hwxYrN4ooqJL6hqpMaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/03/2021 14:04:37
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	18/03/2021 08:25:02
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	18/03/2021 08:14:08
Observaciones		Página	11/36
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/k9hwxYrN4ooqJL6hqpMaA==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

PRIMERO: Continuar trabajando en el compromiso contraído por la defensa del derecho a la Igualdad, utilizando todos los recursos existentes en la actualidad e impulsando la perspectiva de género en todas las actuaciones del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Instar al Gobierno de la Nación a que fomente el crecimiento económico para superar la crisis originada por la pandemia, a través de la transformación estructural de la economía, la modernización tecnológica y la diversificación de la producción, buscando nuevos sectores productivos que contribuyan a la eliminación del desempleo.

TERCERO: Instar al Gobierno de la Nación y a la Junta de Andalucía a la puesta en marcha de medidas de empleo de calidad para las mujeres con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, mujeres jóvenes, mayores, víctimas de violencia de género, inmigrantes y todas las que presenten mayor riesgo de exclusión social.

CUARTO: Instar al Gobierno de la Nación y a la Junta de Andalucía a la creación de medidas que fomente un aprendizaje efectivo que ayude a los trabajadores y trabajadoras a adquirir nuevas competencias, perfeccionarlas y reciclarlas profesionalmente ante un entorno cambiante, que les posibilite el acceso a otros sectores ocupacionales y dotando de más recursos a la formación y orientación profesional.

QUINTO: Instar al Gobierno de la Nación y a la Junta de Andalucía a Continuar trabajando en el avance de políticas que favorezcan la corresponsabilidad entre mujeres y hombres sobre las responsabilidades familiares y la conciliación entre trabajo familiar y empleo, incrementado los servicios que lo faciliten, de forma que el coste de los cuidados de los menores y personas dependientes no recaiga exclusivamente sobre las mujeres.

SEXTO: Instar al Gobierno de la Nación y a la Junta de Andalucía a continuar con los programas encaminados a sensibilizar a toda la población en los valores de la igualdad y corresponsabilidad.

SÉPTIMO: Instar al Gobierno de la Nación a que continúe garantizando las partidas presupuestarias del Pacto de Estado para que el trabajo en prevención de la Violencia de Género que se viene realizando en los Municipios se vea reforzado.

OCTAVO: Instar al Gobierno de España a aprobar a la mayor brevedad posible el nuevo Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, pues el último finalizó en 2016.

NOVENO: Instar al Gobierno de España a poner en marcha en conjunto con las Comunidades Autónomas el **Plan Corresponsables** para la contratación de cuidadoras y cuidadores profesionales para ayudar a las familias al cuidado de personas menores de 14 años y así poder garantizar el derecho a la conciliación de la vida familiar, personal y global.

DÉCIMO: Instar al Gobierno de España a poner en marcha una mesa de diálogo para las políticas de cuidados que ayude a diseñar una estrategia para la puesta en marcha del futuro Sistema Estatal de Cuidados.

UNDÉCIMO: Dar traslado del acuerdo adoptado al Gobierno de la Nación, a la Junta de Andalucía y a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, así como a cuantos organismos dependientes de los mismos sean pertinentes para el cumplimiento de la petición”.

*Sometida la **moción a votación**, con la asistencia de los 21 Concejales y Concejales, personas*

Código Seguro De Verificación	k9hwxYrN4ooqJL6hqpdmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/03/2021 14:04:37
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	18/03/2021 08:25:02
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	18/03/2021 08:14:08
Observaciones		Página	12/36
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/k9hwxYrN4ooqJL6hqpdmA==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad**.

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D. Daniel Perea González, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. Salvador Puerto Aguilar, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D^a Esmeralda Águila Rojas, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D. Pedro González Muñoz, D^a Cristina Silva Espinosa].

IV.- ASUNTOS URGENTES

PUNTO 6º.- MOCIONES DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ART. 91.4 DEL RD 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, ROF.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, que dice:

“Hay cuatro asuntos de urgencia. Como siempre, justificaré la urgencia de los expedientes, votaremos la inclusión dentro del orden del día y, a continuación, le daré la palabra al Sr. Secretario para que nos lea las diferentes Propuestas de acuerdo.

No he elegido ningún orden predeterminado; si os parece, el que tengo aquí – yo creo que da igual una cuestión que otra -. Y si os parece, empezamos con los Estudios de Detalle del Recinto Fiscal para la implantación de la Zona Franca, promovidos por el Consorcio de la Zona Franca Bahía de Algeciras.

Son dos Estudios de Detalle. Como ustedes conocen, los Estudios de Detalle son instrumentos del Planeamiento urbanístico que tienen una función concreta. En este caso, los dos Estudios de Detalle, uno es la ordenación y la justificación del número de aparcamientos en una parcela que se divide para posibilitar la implantación del Recinto Fiscal; y el otro Estudio de Detalle es el que se ha utilizado para justificar que una de las parcelas lucrativas se ve afectada por el acceso al nuevo Recinto Fiscal.

La urgencia viene dada – y lo explico – porque, como ustedes saben, el Gobierno de la Nación incluyó dentro de ese Plan Especial para la Comarca, que aglutinaba el trabajo de veintidós Ministerios, una serie de medidas; quizás una de las primeras medidas que ha intentado materializar es, como digo, la ejecución del Recinto Fiscal Bahía de Algeciras, en Los Barrios. Y, como ustedes saben, todos los días se llama por parte de Zona Franca para saber el estado de estos Estudios de Detalle, porque ya, como ustedes conocerán por prensa, ya han licitado tanto el Proyecto, como la obra del nuevo Recinto Fiscal. De ahí la urgencia de estos dos Proyectos que, como ustedes saben, están consignados y se tienen que empezar a ejecutar con la máxima diligencia y urgencia. Así que, por eso se han traído por urgencia, entendiéndolo que son dos Proyectos vitales para un Recinto Fiscal que es vital, no sólo para Los Barrios, sino para la Comarca, para la generación de empleo vía implantación de empresas que quieran aprovechar las condiciones fiscales especiales que tiene este Recinto Fiscal.

En principio, no hay un número determinado de proyectos, dependerá de la demanda de los que vayan llegando; pero se calcula que, al menos, unos diez proyectos podrán incluirse dentro de este espacio fiscal y aduanero”.

Primero de Urgencia.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE API N.º 14 “FRESNO SUR. REORDENACIÓN PARCELA PLT-2 PARA LA IMPLANTACIÓN DE RECINTO FISCAL”.

Sometida la **urgencia del asunto a votación**, con la asistencia de los 21 Concejales/as,

Código Seguro De Verificación	k9hwxYrN4ooqJL6hqpdmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/03/2021 14:04:37
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	18/03/2021 08:25:02
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	18/03/2021 08:14:08
Observaciones		Página	13/36
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/k9hwxYrN4ooqJL6hqpdmA==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad**. [D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D. Salvador D. Puerto Aguilar, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Daniel Perea González, D^a Esmeralda Águila Rojas, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D. Pedro González Muñoz, D^a Cristina Silva Espinosa].

Por parte del Sr. Secretario General de la Corporación se da lectura, en extracto, a la Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha 08/03/2021, del siguiente tenor literal:

„Que se ha recibido escrito presentado en Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con fecha y número de registro en este Ayuntamiento 30/09/2020 y E2020007896 respectivamente, por D. XXXXXX XXXXXXXX XXXXXX en r/ Zona Franca Bahía de Algeciras, a través de la cual se adjunta ESTUDIO DE DETALLE, API N.º 14 “Fresno Sur, Reordenación Parcela PLT-2, (Ref.Catastral: 8958703TF7085N0001EQ).

RESULTANDO.- Que el documento ha sido informado por los servicios técnicos municipales de fecha 15/10/20, del que se deduce que resulta viable técnicamente el objeto del Estudio de Detalle para la implantación del futuro recinto fiscal por parte de la entidad Zona Franca de Cádiz en la API N.º 14 “Fresno Sur, Parcela PLT-2”.

RESULTANDO.- Que se ha emitido informe Jurídico por parte del Técnico de Administración General de fecha 15/10/2020.

RESULTANDO.- Vistos los Informes de la Secretaría General de fechas 23/10/2020 y 30/10/2020” dado que tienen carácter preceptivo a tenor del art. 3.3/d/7º del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

RESULTANDO.- Que con fecha 3 de Noviembre de 2020 mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se adopta acuerdo de aprobación inicial del “ESTUDIO DE DETALLE API N.º 14. FRESNO SUR. REORDENACIÓN PARCELA PLT-2 PARA LA IMPLANTACIÓN DEL RECINTO FISCAL”.

RESULTANDO.- Que se somete el presente expediente a información pública por un plazo de veinte días hábiles en el Boletín oficial de la Provincia n.º 235 el 11 /12/2020, y en el diario Europa Sur el 12/12/2020. Así mismo, se publica en <http://www.losbarrios.es/portal-de transparencia/documentos-sometidos-a-exposicion-publica/> y en <http://www.losbarrios.es/el-consistorio/servicios-publicos-urbanismo/proyectos-de-urbanismo/> durante el periodo comprendido desde el 23/11/2020 al 20/01/2021, ambos inclusive, de conformidad con el Informe de Transparencia de 22/01/2021. Además de publicarse en el tablón de edictos municipal durante el período de 14/12/2020 a 15/01/2021, de acuerdo con el certificado de la Secretaria-Interventora de fecha 21/01/2021.

RESULTANDO.- Que, según informe emitido por la funcionaria del registro de fecha 18 de febrero de 2021, constan alegaciones presentadas por la mercantil Salmysur, S.L. de 04/01/2021 con registro general de entrada nº E202100050. Se le da traslado del contenido de dichas alegaciones a CONSORCIO ZONA FRANCA BAHÍA DE ALGECIRAS con fecha 2 de marzo de 2021, en base a indicaciones de la Secretaría General.

Código Seguro De Verificación	k9hwxYrN4ooqJL6hqpMaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/03/2021 14:04:37
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	18/03/2021 08:25:02
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	18/03/2021 08:14:08
Observaciones		Página	14/36
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/k9hwxYrN4ooqJL6hqpMaA==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

RESULTANDO.- Que con fecha 2 de marzo de 2021 y con Registro General de Entrada nº E2021002091, se recibe contestación por parte de Consorcio Zona Franca a las alegaciones presentadas, el cual se detalla en el Anexo I.

RESULTANDO.- Que con fecha 4 de marzo de 2021 se emite Informe Técnico en contestación a las alegaciones presentadas, que consta en el expediente y se da por reproducido en el Anexo I.

RESULTANDO.- Que con fecha 5 de marzo de 2021 y registros generales de entrada nº E2021002297 y E2021002295 respectivamente, se presentan escritos por parte de Consorcio Zona Franca de Cádiz y Agencia Pública de Puertos en el que toman conocimiento del acuerdo de Junta de Gobierno Municipal de Aprobación Inicial y renuncian a la presentación de alegaciones a dicho acuerdo.

RESULTANDO.- Que, ha sido emitido informe de la Secretaría General de fecha 08/03/2021, a tenor de lo dispuesto art. 3.3/d/7º del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

A la vista de lo que antecede Y CONSIDERANDO que, conforme a los informes técnicos, jurídicos y de la Secretaría General emitidos, y al Informe Propuesta del Jefe del Departamento de Urbanismo procede someter a la consideración del Pleno Municipal, la adopción de acuerdo de Aprobación Definitiva del “ESTUDIO DE DETALLE API Nº 14 “FRESNO SUR. REORDENACIÓN PARCELA PLT-2 PARA LA IMPLANTACIÓN DE RECINTO FISCAL”, presentado por D. XXXXXX XXXXXXXX XXXXXX en r/ de ZONA FRANCA BAHÍA DE ALGECIRAS”; esta Concejalía de Urbanismo emite la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas a la aprobación inicial del “ESTUDIO DE DETALLE API Nº 14 “FRESNO SUR. REORDENACIÓN PARCELA PLT-2 PARA LA IMPLANTACIÓN DE RECINTO FISCAL”, presentado por D. XXXXXX XXXXXXXX XXXXXX en r/ de ZONA FRANCA BAHÍA DE ALGECIRAS”, aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de Noviembre de 2020, según consta en ANEXO I, de conformidad con el tenor de los informes emitidos por la arquitecto municipal y por Zona Franca Bahía de Algeciras, que se incorpora como parte integrante del presente, al amparo del artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Aprobar definitivamente, de conformidad con los antecedentes expuestos, el “ESTUDIO DE DETALLE API Nº 14 “FRESNO SUR. REORDENACIÓN PARCELA PLT-2 PARA LA IMPLANTACIÓN DE RECINTO FISCAL”, presentado por D. XXXXXX XXXXXXXX XXXXXX en r/ de ZONA FRANCA BAHÍA DE ALGECIRAS”, tal como establece el Art.32.3º de la L.O.U.A. y 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril Regulada de las Bases de Régimen Local

Tercero.- Notificar a los interesados el presente acuerdo, así como a las personas y entidades que han presentado alegaciones, con indicación de los recursos procedentes.

Cuarto.- Publicar el Acuerdo de Aprobación Definitiva, en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido por el artículo 70.2 LBRL, previamente depositado el Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento del Ayuntamiento, conforme dispone el artículo

Código Seguro De Verificación	k9hwxYrN4ooqJL6hqpdMaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/03/2021 14:04:37
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	18/03/2021 08:25:02
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	18/03/2021 08:14:08
Observaciones		Página	15/36
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/k9hwxYrN4ooqJL6hqpdMaA==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

41.1, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; además de publicarse igualmente en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento www.losbarrios.es en cumplimiento del art. 70.ter de la LBRL.

ANEXO I: ALEGACIONES PRESENTADAS

1 º ALEGACIÓN: D^a XXXXX XXX XXX XXXXXX XXXXXX en representación de SALMYSUR, S.L.. De fecha 04/01/2021 y RGE E2021000050.

El alegante presenta varias alegaciones:

Alegación 1:

El alegante pone de manifiesto que ha tenido conocimiento de la publicación por parte de ese Ayuntamiento del estudio de Detalle API Nº 14 “FRESNO SUR. REORDENACION PARCELA CSC-1 PARA LA IMPLANTACIÓN DE RECINTO FISCAL, presentado por D. XXXXXX XXXXXXXX XXXXXX en r/ de ZONA FRANCA BAHIA DE ALGECIRAS”, así como estudio de Detalle API Nº 14 “Fresno Sur. Reordenación Parcela PLT-2, presentado por D. XXXXXX XXXXXXXX XXXXXX en r/ de ZONA FRANCA BAHIA DE ALGECIRAS”.

Que, entendiéndose afectado por dichos instrumentos publicados, por disponer actualmente de la posesión de parte de los terrenos afectados, mediante el presente deja constancia de ello a los efectos legales oportunos, en base a lo siguiente:

Que en la actualidad mantiene suscrito un contrato de arrendamiento sobre la parcela de terreno que cuenta con una Estación de Servicio en funcionamiento, con situación y linderos e instalaciones que se detallan en la Memoria Técnica descriptiva de la ES que se incorpora como anexo al contrato de arrendamiento, así como de un recinto cerrado de aparcamiento de vehículos pesados que se gestiona desde la estación de servicios con la situación y linderos e instalaciones que se detallan en la Memoria técnica del aparcamiento que se incorpora como anexo al contrato de arrendamiento señalado.


Ambos se encuentran en terrenos objeto de concesión administrativa de la que es titular el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, y de la que es titular propietaria la Agencia Publica de Puertos de Andalucía.

Al tenor de lo señalado, el párrafo segundo de la exposición III del contrato de arrendamiento suscrito con el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz señala . . . “ En este sentido, indicar que el arrendatario conoce y acepta que el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz tiene previsto solicitar la ampliación del Recinto Fiscal de la Zona Franca de Cádiz al nuevo perímetro en el que podrían quedar integrados los inmuebles a arrendar. Desde ese momento, le será de aplicación a este inmueble y la actividad que se desarrolle en el mismo, toda la normativa aduanera y fiscal propia del Recinto Fiscal.”

Por tanto, la posibilidad que se barajaba en el contrato se orientaba a la integración de los inmuebles arrendados en el nuevo Recinto Fiscal, si bien, finalmente queda excluido en su gran mayoría del nuevo recinto.

Pero es más, parte del terreno destinado a su actividad de aparcamiento de vehículos, queda dentro del nuevo recinto fiscal, por lo que el nuevo cerramiento del recinto fiscal divide en dos la finca donde se desarrolla la actividad económica recogida en el contrato de arrendamiento

Código Seguro De Verificación	k9hwxYrN4ooqJL6hqpdMaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/03/2021 14:04:37
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	18/03/2021 08:25:02
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	18/03/2021 08:14:08
Observaciones		Página	16/36
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/k9hwxYrN4ooqJL6hqpdMaA==		



suscrito con el Consorcio Zona Franca de Cádiz, con el claro perjuicio que ello conlleva para su actividad, sin que por parte del Consorcio de Zona Franca de Cádiz o del Ayuntamiento de Los Barrios, se hayan puesto en contacto con esa parte como afectados directos por las actuaciones que se pretenden llevar a cabo con el estudio de detalle API N° 14 "FRESNO SUR. REORDENACION PARCELA CSC-1 PARA LA IMPLANTACIÓN DE RECINTO FISCAL" de la Zona Franca Bahía de Algeciras, teniendo en la actualidad la posesión de dichos terrenos en virtud del contrato de arrendamiento señalado.

Que entiende esa parte que, esto, al margen de poder suponer un incumplimiento sustancial, puede afectar gravemente a sus intereses generando un perjuicio notorio y menoscabando sus derechos en virtud del título antes señalado, requiriéndose al menos que se ofreciera alternativa o modificación del actual contrato que se mantiene suscrito.

En contestación a dicha alegación, Consorcio Zona Franca de Cádiz en escrito presentado por Registro general de Entrada nº E2021002091 de fecha 2 de marzo de 2021, argumenta que las alegaciones van referidas a cuestiones contractuales entre el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz y a la empresa Salmysur S.L., ajenas al contenido de los documentos urbanísticos del trámite de las alegaciones, por lo tanto, deben ser rechazadas de plano.

Que En cualquier caso, y de cara a no dejar sin contestar las alegaciones referidas, informan:

- Que respecto a la modificación de la superficie arrendada, indican que con fecha 29 de junio de 2018, se autorizó a la empresa SALMYSUR S.L., a la modificación de las instalaciones destinadas a aparcamiento de vehículos pesados, en virtud de la nueva distribución del Recinto Fiscal, donde además, se hacía referencia a que las instalaciones destinadas a estación de servicio y parte del aparcamiento de vehículos pesados quedarían fuera del recinto fiscal por recomendación de las autoridades aduaneras. Por lo tanto, desde esa fecha, la empresa Salmysur era conocedora de la situación del Recinto Fiscal objeto del Estudio de Detalle que se tramita en la actualidad. Adjuntan como Anexo al referido Registro General de Entrada, dicha autorización.
- El 19 de abril de 2018, el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, solicitó al Ministerio de Hacienda y Función Pública, la autorización para la instalación de un Recinto Fiscal, en los terrenos situados en la actual Zona de Actividades Logísticas cercana al Puerto de Algeciras, en el término municipal de Los Barrios, que se denominaría "Zona Franca Bahía de Algeciras". En dicha solicitud, que hasta esa fecha, ha sido la primera y única comunicación realizada al Ministerio, y sobre la que se ha trabajado de manera oficial, el acceso al futuro Recinto Fiscal Bahía de Algeciras, se situaba en la rotonda de acceso sur al Área Logística, por lo que aunque se hayan trabajado varias opciones, la que se tomó como definitiva en abril de 2018, fue la de situar el acceso en la rotonda donde actualmente se encuentra la garita de control.

Dicho acceso, situado en la zona sur y remitido al Ministerio de Hacienda, viene precedido a su vez por su ubicación en dicho lugar, en el ANEXO 2 del contrato de arrendamiento suscrito entre el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz y la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de 1 de abril de 2018, y firmado por ambas entidades.

Por lo tanto, y puesto que tanto en la firma del contrato de arrendamiento de los terrenos, como en la solicitud de autorización para un Recinto Fiscal en la Bahía de Algeciras, la ubicación del acceso se encuentra en la rotonda sur, el resultado de los encuentros que menciona en su escrito, con los distintos responsables del Consorcio de la Zona Franca

Código Seguro De Verificación	k9hwxYrN4ooqJL6hqpdMaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/03/2021 14:04:37
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	18/03/2021 08:25:02
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	18/03/2021 08:14:08
Observaciones		Página	17/36
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/k9hwxYrN4ooqJL6hqpdMaA==		



anteriores a abril de 2018, no llevaron a la conclusión de que el mejor lugar para la ubicación del acceso al Recinto Fiscal, se situase en la zona norte, sino que por el contrario, optaron por ubicarlo en la zona sur, a pesar de que en la actualidad, el desarrollo de la actividad se encuentre situado en el Centro de Servicio al Transporte.

La oferta publica objeto del arrendamiento de nave o parcela dentro del Centro de Servicios al Transporte, indicaba la posibilidad de que las naves y/o superficies arrendadas, pasaran a formar parte del nuevo Recinto Fiscal Bahía de Algeciras, por lo que desde el primer momento, los arrendadores conocían la situación en la que quedaban sus actuales contratos.

Por todo ello, se propone desestimar la alegación.

Alegación 2:

El alegante desea señalar también que, de la misma forma, en la documentación relativa a la adjudicación de los terrenos e instalaciones antes señaladas se hacía referencia a que en el futuro existiría un acceso norte al recinto, solicitando que el licitador propusiera como mejora un incremento del precio a abonar al Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, por el efecto positivo que supondría dicho acceso norte a la propia actividad económica a desarrollar por el adjudicatario, y así quien suscribe ofreció un incremento del 20 % sobre la oferta presentada, una vez se llevara a cabo el reseñado acceso norte directo al recinto.

En todas las reuniones con los empresarios de la zona se mantuvo este acceso norte, que ahora se ha eliminado en el proyecto presentado y hecho público.

Esta parte ha solicitado en varias ocasiones cita con la Delegada Especial del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, no habiendo obtenido respuesta hasta la fecha, e igualmente ha enviado varios escritos solicitando información sobre estos extremos, los perjuicios que viene sufriendo quien suscribe, las deficiencias de las instalaciones, el alto coste que se ve obligado a afrontar por los déficits en las instalaciones, y así mismo el peligro que corre en el normal desarrollo de su actividad.

De igual forma, se ha advertido el problema para la seguridad del polígono en su conjunto y zonas limítrofes, que supone la implantación de la entrada / salida del nuevo recinto fiscal en la zona sur, tanto la seguridad vial, por la gestión del volumen de vehículos que circularán hacia o desde el nuevo recinto fiscal, ya que la vía de servicio que rodea el Polígono y que dará acceso único y salida a la estación de servicio que gestiona quien suscribe y a la industria y actividades económicas que actualmente se desarrollan colindantes al Fresno (Norte), puede quedar colapsada fácilmente por los vehículos que pretendan acceder o sean rechazados en el acceso previsto en el Recinto Fiscal.

Dicha situación de inseguridad queda especialmente agravada si tenemos en cuenta que la actividad que desarrollamos es potencialmente peligrosa por gases altamente inflamables, por lo que es especialmente necesario contar con vías de acceso y evacuación accesibles y rápidas. Por todo lo anterior, se solicita se tenga en cuenta lo señalado en el presente.

En contestación a la segunda alegación, Consorcio Zona Franca de Cádiz argumenta que el objeto de los Estudios de Detalle, se suscriben al ámbito de las parcelas CSC-1 y PLT", del ARI nº 14 Fresno Sur, y por lo tanto, los acceso al futuro recinto fiscal no son objeto de los presentes Estudios de Detalle.

Código Seguro De Verificación	k9hwxYrN4ooqJL6hqpdMaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/03/2021 14:04:37
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	18/03/2021 08:25:02
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	18/03/2021 08:14:08
Observaciones		Página	18/36
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/k9hwxYrN4ooqJL6hqpdMaA==		



La ubicación del acceso en el control actual, está motivado por los siguientes aspectos:

- En la actualidad, el parque consta de un control de acceso de entrada, situado en el acceso sur, y *más* próximo a la autovía, y por lo tanto, más próximo al acceso desde el Puerto de Algeciras. Desde la Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales de Algeciras, se nos indica que el “control de resguardo debe ser único”, por lo que el acceso de entrada y salida al recinto fiscal, debe sr único, cerrando la posibilidad a disponer de forma separada como en la actualidad, un control de entrada y otro de salida. Dado que en la actualidad, la garita de acceso , donde se recibe toda la señal de video vigilancia, alumbrado, y demás servicios, está instalado en el acceso sur, el hecho de dejar este control en su situación actual, genera menos obra de adecuación, y por lo tanto, de coste para el desarrollo del Recinto Fiscal.
- Los requerimientos de la Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales de Algeciras, el acceso debe disponer un sistema doble de entrada y salida, con doble carril, es decir, que se debe permitir el retorno de camiones no autorizados antes de su ingreso en el Recinto Fiscal. Esto hace, que la duplicidad de rotondas y los controles de acceso, se desarrollen en una longitud de 200 m, por lo que su implantación en el acceso sur, es el más óptimo para el desarrollo. De colocar este sistema de “exclusas” en el acceso norte, imposibilita el acceso al Centro de Servicio al Transporte, puesto que el fin del desarrollo del doble control, se establecería una vez pasada la parcela, naves o acceso al centro de servicio al transporte.
- Este desarrollo de estas exclusas y el espacio que ocupa, si se desarrollara en la zona norte, no solo deja sin acceso al Centro de Servicio al transporte, sino también a la parcelas PLT-1, de 4,57 ha, y parcela de mayor tamaño del Recinto Fiscal, puesto que no hay espacio físico para el desarrollo.
- La ventaja de la ubicación del acceso al Recinto Fiscal en el acceso sur, en cuanto al desarrollo que ocupa el doble control de acceso, es que en el margen izquierdo, limita con el Sistema General de Espacios Libres, por lo que en esta limite, no se impide entrada a ninguna de las parcelas que se definen en el ámbito, y en cuanto al margen derecho, y da la forma alargada de la parcelas PLT-2, tampoco se imposibilita su acceso.
- Otro de los requisitos que se extraen el informe emitido por la Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales de Algeciras, es la obligación de instalar un sistema automático de acceso. Este carril automático de entrada, permite que el sistema instalado para el control, lea la matrícula del vehículo así como el número de contenedor, para validar la autorización previa que se haya tramitado para el acceso al recinto fiscal. De esta manera, cualquier vehículo que deba entrar en el recinto fiscal, debe estar autorizado previamente, de esta manera, solo podrán llegar al control de acceso, los vehículos que hayan sido autorizados previamente, y que accederán mediante las barreras automáticas. Esta medida de control, evitará la llegada de camiones no autorizados, por lo que se evitarán aglomeraciones en la entrada, y su acceso será mediante un sistema automático, por lo que también se facilitara la fluidez en el acceso, y evitara el colapso en los viales de acceso.
- El acceso, además se ha retranqueado de la ubicación actual, permitiendo de esta manera, que al duplicar los carriles de acceso, y pasar de 1 a dos carriles, pueda establecerse una cola de hasta 7 camiones en cada carril, así como se ha dejado prevista una fila de aparcamiento que dará cabida a otros 7 vehículos, por lo que se reduce al

Código Seguro De Verificación	k9hwxYrN4ooqJL6hqpdMaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/03/2021 14:04:37
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	18/03/2021 08:25:02
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	18/03/2021 08:14:08
Observaciones		Página	19/36
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/k9hwxYrN4ooqJL6hqpdMaA==		



mínimo la posibilidad de colapso. En cualquier caso, el aparcamiento situado en la zona norte, siempre podrá seguir siendo un espacio de desahogo para el exceso de vehículos que los vehículos que hayan sido rechazados en el acceso y estén pendientes de obtener la autorización correspondiente.

- Por análoga con el Recinto fiscal de Cádiz, que triplica en superficie al de Bahía de Algeciras, ha contado históricamente con un único acceso, y en el entorno urbano de la ciudad, y nunca ha tenido problemas de aglomeración en la entrada. En esquema que se adjunta al escrito de fecha 2 de marzo de 2021, se explica como el acceso natural y directo, es el acceso sur, ya que evita un rodeo de más de 1 km para acceder al Recinto Fiscal.

El Recinto Fiscal Bahía de Algeciras, cuenta con una superficie bruta de 191.565 m², de los cuales, el centro de servicio al transporte ocupa 23.080 m², lo que representa un 12% de la totalidad del Recinto Fiscal. En términos de superficie construida, representa menos del 10% de toda la superficie edificable para el Recinto Fiscal.

Precisamente, la ubicación del acceso a la zona sur, dejaría despejado de un tráfico fluido de camiones a las empresas instaladas en el frente del vial que bordea el área, evitando conflicto con las empresas instaladas allí, como pueden ser los concesionarios de vehículos, o el edificio de oficinas de la ZAL, que no tienen por qué tener un continuo trasiego de vehículos pesados por delante de sus instalaciones. Sí, entienden que los vehículos pesados acceden al Recinto Fiscal de manera directa, y que un tráfico de entrada y salida en dos direcciones por ese vial, sí que perjudicaría a las empresas, en este caso, instaladas fuera del Recinto Fiscal.

Haciendo una primera aproximación, por analogía con el Centro del Servicio al Transporte, las otras parcelas restantes del Recinto Fiscal, darán cabida a un total de 10 empresas. Es evidente, que si solo existe un acceso, las instalaciones que se ubiquen en el lado opuesto al acceso, estarán más lejos, por lo que la modificación del actual acceso, perjudicaría a las empresas que se instalen, que tendrían que dar un rodeo a todo el Recinto Fiscal así como a la ronda de circunvalación.

Además de lo expuesto, un proyecto que lleva varios años a la espera de ser culminado, para el cual se ha obtenido la aprobación de la Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales de Algeciras, así como la aprobación mediante Orden Ministerial el 1 de Octubre de 2019, tras la primera solicitud en Abril de 2018, no puede ser objeto de cualquier modificación que ponga en peligro el proyecto o genere retrasos de una nueva tramitación, que sería perjudicial, no solo para las empresas allí instaladas, sino para toda la comarca del Campo de Gibraltar, pues como le indico, Aduanas aprueba la totalidad del proyecto presentado y cualquier cambio significaría comenzar de cero.

Puesto que próximamente publicarán la oferta pública para el arrendamiento de parcelas en el Recinto Fiscal Bahía de Algeciras, si alguna de las empresas que queden instaladas dentro del Recinto Fiscal, deseen modificar su implantación a terrenos más cercanos al acceso, informan que estarán en disposición de valorar la opción que estas consideren más óptimas para el desarrollo de su actividad.

Que el arquitecto y según la documentación existente en la Oficina Técnica, y en contestación a la segunda alegación informa el 4 de marzo de 2021:

- Que el ámbito de actuación de los Estudios de Detalle se circunscriben al de las parcelas CSC-1 y PLT-2, del API nº 14 Fresno Sur, por lo que los accesos al futuro recinto fiscal no

Código Seguro De Verificación	k9hwxYrN4ooqJL6hqpdmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/03/2021 14:04:37
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	18/03/2021 08:25:02
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	18/03/2021 08:14:08
Observaciones		Página	20/36
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/k9hwxYrN4ooqJL6hqpdmA==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

son objeto de los presentes Estudios de Detalle, no obstante, el fin último de la tramitación de los mismos, es el de la implantación del futuro recinto fiscal por parte de la entidad Zona Franca de Cádiz, en el que se hace necesario la ejecución de un vallado perimetral de delimitación del recinto.

- La localización del acceso y salida de evacuación se definirá en el proyecto de obras que se tramitará una vez aprobados los Estudios de Detalle. Las cuestiones sobre el funcionamiento y la seguridad del recinto fiscal serán analizados en dicho trámite, no obstante el funcionamiento del mismo ha sido justificado por parte del promotor en el documento, en la memoria del Estudio de Detalle de la parcela PLT-2, el punto 1.6.1 Modificación del Acceso Sur: Se trata de establecer un sistema de “exclusa”, que permita el control de acceso, para la entrada y salida del tráfico; con la posibilidad de discriminar tráfico y dar salida sin colapsar el acceso a los vehículos rechazados.

Por todo ello, se propone desestimar la alegación”.

Sometida la **Propuesta a votación**, con la asistencia de los 21 Concejales/as, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad**. [D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D. Salvador D. Puerto Aguilar, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Daniel Perea González, D^a Esmeralda Águila Rojas, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D. Pedro González Muñoz, D^a Cristina Silva Espinosa].

Segundo de Urgencia.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE API N.º 14 “FRESNO SUR. REORDENACIÓN PARCELA CSC-1 PARA LA IMPLANTACIÓN DE RECINTO FISCAL”.

Sometida la **urgencia del asunto a votación**, con la asistencia de los 21 Concejales/as, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad**. [D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D. Salvador D. Puerto Aguilar, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Daniel Perea González, D^a Esmeralda Águila Rojas, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D. Pedro González Muñoz, D^a Cristina Silva Espinosa].

Por parte del Sr. Secretario General de la Corporación se da lectura, en extracto, a la Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha 08/03/2021, del siguiente tenor literal:

“Que se ha recibido escrito presentado en Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con fecha y número de registro en este Ayuntamiento 30/09/2020 y E2020007897 respectivamente, por D. XXXXXX XXXXXXXX XXXXXX en r/ Zona Franca Bahía de Algeciras, a través de la cual se adjunta ESTUDIO DE DETALLE, API N.º 14 “Fresno Sur, Reordenación Parcela CSC-1 (Ref.Catastral: 8958703TF7085N0001RQ).

RESULTANDO.- Que el documento ha sido informado por los servicios técnicos municipales de

Código Seguro De Verificación	k9hwxYrN4ooqJL6hqpdMaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/03/2021 14:04:37
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	18/03/2021 08:25:02
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	18/03/2021 08:14:08
Observaciones		Página	21/36
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/k9hwxYrN4ooqJL6hqpdMaA==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

fecha 15/10/20, del que se deduce que resulta viable técnicamente el objeto del Estudio de Detalle para la implantación del futuro recinto fiscal por parte de la entidad Zona Franca de Cádiz en la API N.º 14 “Fresno Sur, Reordenación Parcela CSC-1”.

RESULTANDO.- Que se ha emitido informe Jurídico por parte del Técnico de Administración General de fecha 15/10/2020.

RESULTANDO.- Vistos los Informes de la Secretaría General de fechas 23/10/2020 y 30/10/2020” dado que tienen carácter preceptivo a tenor del art. 3.3/d/7º del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

RESULTANDO.- Que con fecha 3 de Noviembre de 2020 mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se adopta acuerdo de aprobación inicial del “ESTUDIO DE DETALLE API N.º 14. FRESNO SUR. REORDENACIÓN PARCELA CSC-1 PARA LA IMPLANTACIÓN DEL RECINTO FISCAL”.

RESULTANDO.- Que se somete el presente expediente a información pública por un plazo de veinte días hábiles en el Boletín oficial de la Provincia n.º 232 el 04 /12/2020, y en el diario Europa Sur el 12/12/2020. Así mismo, se publica en el Portal de Trnsparencia durante el periodo comprendido desde el 23/11/2020 al 17/01/2021, ambos inclusive, de conformidad con el Informe de Transparencia de 22/01/2021. Además de publicarse en el tablón de edictos municipal durante el período de 11/12/2020 a 14/01/2021, de acuerdo con el certificado de la Secretaria-Interventora de fecha 21/01/2021.

RESULTANDO.- Que, según informe emitido por la funcionaria del registro de fecha 18 de febrero de 2021, constan alegaciones presentadas por la mercantil Salmysur, S.L. de 04/01/2021 con registro general de entrada nº E202100050.

RESULTANDO.- Que se le ha dado traslado del contenido de dichas alegaciones a CONSORCIO ZONA FRANCA BAHÍA DE ALGECIRAS con fecha 2 de marzo de 2021, en base a indicaciones de la Secretaría General.

RESULTANDO.- Que con fecha 2 de marzo de 2021 y con Registro General de Entrada nº E2021002091, se recibe contestación por parte de Consorcio Zona Franca a las alegaciones presentadas, el cual se detalla en el Anexo I.

RESULTANDO.- Que con fecha 4 de marzo de 2021 se emite Informe Técnico en contestación a las alegaciones presentadas, que consta en el expediente y se da por reproducido en el Anexo I.

RESULTANDO.- Que con fecha 5 de marzo de 2021 y registros generales de entrada nº E2021002297 y E2021002295 respectivamente, se presentan escritos por parte de Consorcio Zona Franca de Cádiz y Agencia Pública de Puertos en el que toman conocimiento del acuerdo de Junta de Gobierno Municipal de Aprobación Inicial y renuncian a la presentación de alegaciones a dicho acuerdo.

RESULTANDO.- Que, ha sido emitido informe de la Secretaría General de fecha 08/03/2021, a tenor de lo dispuesto art. 3.3/d/7º del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Código Seguro De Verificación	k9hwxYrN4ooqJL6hqpdMaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/03/2021 14:04:37
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	18/03/2021 08:25:02
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	18/03/2021 08:14:08
Observaciones		Página	22/36
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/k9hwxYrN4ooqJL6hqpdMaA==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

A la vista de lo que antecede Y CONSIDERANDO que, conforme a los informes técnicos, jurídicos y de la Secretaría General emitidos, y al Informe Propuesta del Jefe del Departamento de Urbanismo procede someter a la consideración del Pleno Municipal, la adopción de acuerdo de Aprobación Definitiva del “ESTUDIO DE DETALLE API Nº 14 “FRESNO SUR. REORDENACIÓN PARCELA CSC-1 PARA LA IMPLANTACIÓN DE RECINTO FISCAL”, presentado por D. XXXXXX XXXXXXXX XXXXXX en r/ de ZONA FRANCA BAHÍA DE ALGECIRAS”; esta Concejalía de Urbanismo emite la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas a la aprobación inicial del “ESTUDIO DE DETALLE API Nº 14 “FRESNO SUR. REORDENACIÓN PARCELA CSC-1 PARA LA IMPLANTACIÓN DE RECINTO FISCAL”, presentado por D. XXXXXX XXXXXXXX XXXXXX en r/ de ZONA FRANCA BAHÍA DE ALGECIRAS”, aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de Noviembre de 2020, según consta en ANEXO I, de conformidad con el tenor de los informes emitidos por la arquitecto municipal y por Zona Franca Bahía de Algeciras, que se incorpora como parte integrante del presente, al amparo del artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Aprobar definitivamente, de conformidad con los antecedentes expuestos, el “ESTUDIO DE DETALLE API Nº 14 “FRESNO SUR. REORDENACIÓN PARCELA CSC-1 PARA LA IMPLANTACIÓN DE RECINTO FISCAL”, presentado por D. XXXXXX XXXXXXXX XXXXXX en r/ de ZONA FRANCA BAHÍA DE ALGECIRAS”, tal como establece el Art.32.3º de la L.O.U.A. y 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril Regulada de las Bases de Régimen Local

Tercero.- Notificar a los interesados el presente acuerdo, así como a las personas y entidades que han presentado alegaciones, con indicación de los recursos procedentes.

Cuarto.- Publicar el Acuerdo de Aprobación Definitiva, en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido por el artículo 70.2 LBRL, previamente depositado el Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento del Ayuntamiento, conforme dispone el artículo 41.1, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; además de publicarse igualmente en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento www.losbarrios.es en cumplimiento del art. 70.ter de la LBRL.

ANEXO I: ALEGACIONES PRESENTADAS

1 º ALEGACIÓN: Dª XXXXX XXX XXX XXXXXXX XXXXXX en representación de SALMYSUR, S.L.. De fecha 04/01/2021 y RGE E2021000050.

El alegante presenta varias alegaciones:

Alegación 1:

El alegante pone de manifiesto que ha tenido conocimiento de la publicación por parte de ese Ayuntamiento del estudio de Detalle API Nº 14 “FRESNO SUR. REORDENACION PARCELA CSC-1 PARA LA IMPLANTACIÓN DE RECINTO FISCAL, presentado por D. XXXXXX XXXXXXXX XXXXXX en r/ de ZONA FRANCA BAHIA DE ALGECIRAS”, así como estudio de Detalle API Nº 14 “Fresno Sur. Reordenación Parcela PLT-2, presentado por D. XXXXXX XXXXXXXX XXXXXX en r/ de ZONA FRANCA BAHIA DE ALGECIRAS”.

Código Seguro De Verificación	k9hwxYrN4ooqJL6hqpMaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/03/2021 14:04:37
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	18/03/2021 08:25:02
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	18/03/2021 08:14:08
Observaciones		Página	23/36
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/k9hwxYrN4ooqJL6hqpMaA=		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Que, entendiéndose afectado por dichos instrumentos publicados, por disponer actualmente de la posesión de parte de los terrenos afectados, mediante el presente deja constancia de ello a los efectos legales oportunos, en base a lo siguiente:

Que en la actualidad mantiene suscrito un contrato de arrendamiento sobre la parcela de terreno que cuenta con una Estación de Servicio en funcionamiento, con situación y linderos e instalaciones que se detallan en la Memoria Técnica descriptiva de la ES que se incorpora como anexo al contrato de arrendamiento, así como de un recinto cerrado de aparcamiento de vehículos pesados que se gestiona desde la estación de servicios con la situación y linderos e instalaciones que se detallan en la Memoria técnica del aparcamiento que se incorpora como anexo al contrato de arrendamiento señalado.

Ambos se encuentran en terrenos objeto de concesión administrativa de la que es titular el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, y de la que es titular propietaria la Agencia Publica de Puertos de Andalucía.

Al tenor de lo señalado, el párrafo segundo de la exposición III del contrato de arrendamiento suscrito con el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz señala . . . “ En este sentido, indicar que el arrendatario conoce y acepta que el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz tiene previsto solicitar la ampliación del Recinto Fiscal de la Zona Franca de Cádiz al nuevo perímetro en el que podrían quedar integrados los inmuebles a arrendar. Desde ese momento, le será de aplicación a este inmueble y la actividad que se desarrolle en el mismo, toda la normativa aduanera y fiscal propia del Recinto Fiscal.”

Por tanto, la posibilidad que se barajaba en el contrato se orientaba a la integración de los inmuebles arrendados en el nuevo Recinto Fiscal, si bien, finalmente queda excluido en su gran mayoría del nuevo recinto.

Pero es más, parte del terreno destinado a su actividad de aparcamiento de vehículos, queda dentro del nuevo recinto fiscal, por lo que el nuevo cerramiento del recinto fiscal divide en dos la finca donde se desarrolla la actividad económica recogida en el contrato de arrendamiento suscrito con el Consorcio Zona Franca de Cádiz, con el claro perjuicio que ello conlleva para su actividad, sin que por parte del Consorcio de Zona Franca de Cádiz o del Ayuntamiento de Los Barrios, se hayan puesto en contacto con esa parte como afectados directos por las actuaciones que se pretenden llevar a cabo con el estudio de detalle API Nº 14 “FRESNO SUR. REORDENACION PARCELA CSC-1 PARA LA IMPLANTACIÓN DE RECINTO FISCAL” de la Zona Franca Bahía de Algeciras, teniendo en la actualidad la posesión de dichos terrenos en virtud del contrato de arrendamiento señalado.

Que entiende esa parte que, esto, al margen de poder suponer un incumplimiento sustancial, puede afectar gravemente a sus intereses generando un perjuicio notorio y menoscabando sus derechos en virtud del título antes señalado, requiriéndose al menos que se ofreciera alternativa o modificación del actual contrato que se mantiene suscrito.

En contestación a dicha alegación, Consorcio Zona Franca de Cádiz en escrito presentado por Registro general de Entrada nº E2021002091 de fecha 2 de marzo de 2021, argumenta que las alegaciones van referidas a cuestiones contractuales entre el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz y a la empresa Salmysur S.L., ajenas al contenido de los documentos urbanísticos del trámite de las alegaciones, por lo tanto, deben ser rechazadas de plano.

Que En cualquier caso, y de cara a no dejar sin contestar las alegaciones referidas,

Código Seguro De Verificación	k9hwxYrN4ooqJL6hqpdMaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/03/2021 14:04:37
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	18/03/2021 08:25:02
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	18/03/2021 08:14:08
Observaciones		Página	24/36
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/k9hwxYrN4ooqJL6hqpdMaA==		



informan:

- Que respecto a la modificación de la superficie arrendada, indican que con fecha 29 de junio de 2018, se autorizó a la empresa SALMYSUR S.L., a la modificación de las instalaciones destinadas a aparcamiento de vehículos pesados, en virtud de la nueva distribución del Recinto Fiscal, donde además, se hacía referencia a que las instalaciones destinadas a estación de servicio y parte del aparcamiento de vehículos pesados quedarían fuera del recinto fiscal por recomendación de las autoridades aduaneras. Por lo tanto, desde esa fecha, la empresa Salmysur era conocedora de la situación del Recinto Fiscal objeto del Estudio de Detalle que se tramita en la actualidad. Adjuntan como Anexo al referido Registro General de Entrada, dicha autorización.
- El 19 de abril de 2018, el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, solicitó al Ministerio de Hacienda y Función Pública, la autorización para la instalación de un Recinto Fiscal, en los terrenos situados en la actual Zona de Actividades Logísticas cercana al Puerto de Algeciras, en el término municipal de Los Barrios, que se denominaría “Zona Franca Bahía de Algeciras”. En dicha solicitud, que hasta esa fecha, ha sido la primera y única comunicación realizada al Ministerio, y sobre la que se ha trabajado de manera oficial, el acceso al futuro Recinto Fiscal Bahía de Algeciras, se situaba en la rotonda de acceso sur al Área Logística, por lo que aunque se hayan trabajado varias opciones, la que se tomó como definitiva en abril de 2018, fue la de situar el acceso en la rotonda donde actualmente se encuentra la garita de control.

Dicho acceso, situado en la zona sur y remitido al Ministerio de Hacienda, viene precedido a su vez por su ubicación en dicho lugar, en el ANEXO 2 del contrato de arrendamiento suscrito entre el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz y la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de 1 de abril de 2018, y firmado por ambas entidades.

Por lo tanto, y puesto que tanto en la firma del contrato de arrendamiento de los terrenos, como en la solicitud de autorización para un Recinto Fiscal en la Bahía de Algeciras, la ubicación del acceso se encuentra en la rotonda sur, el resultado de los encuentros que menciona en su escrito, con los distintos responsables del Consorcio de la Zona Franca anteriores a abril de 2018, no llevaron a la conclusión de que el mejor lugar para la ubicación del acceso al Recinto Fiscal, se situase en la zona norte, sino que por el contrario, optaron por ubicarlo en la zona sur, a pesar de que en la actualidad, el desarrollo de la actividad se encuentre situado en el Centro de Servicio al Transporte.

La oferta publica objeto del arrendamiento de nave o parcela dentro del Centro de Servicios al Transporte, indicaba la posibilidad de que las naves y/o superficies arrendadas, pasaran a formar parte del nuevo Recinto Fiscal Bahía de Algeciras, por lo que desde el primer momento, los arrendadores conocían la situación en la que quedaban sus actuales contratos.

Por todo ello, se propone desestimar la alegación.

Alegación 2:

El alegante desea señalar también que, de la misma forma, en la documentación relativa a la adjudicación de los terrenos e instalaciones antes señaladas se hacía referencia a que en el futuro existiría un acceso norte al recinto, solicitando que el licitador propusiera como mejora un incremento del precio a abonar al Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, por el efecto positivo

Código Seguro De Verificación	k9hwxYrN4ooqJL6hqpdMaA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde		Firmado	18/03/2021 14:04:37
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General		Firmado	18/03/2021 08:25:02
	Manuela Torrejón Melgar		Firmado	18/03/2021 08:14:08
Observaciones		Página	25/36	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/k9hwxYrN4ooqJL6hqpdMaA=			



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

que supondría dicho acceso norte a la propia actividad económica a desarrollar por el adjudicatario, y así quien suscribe ofreció un incremento del 20 % sobre la oferta presentada, una vez se llevara a cabo el reseñado acceso norte directo al recinto.

En todas las reuniones con los empresarios de la zona se mantuvo este acceso norte, que ahora se ha eliminado en el proyecto presentado y hecho público.

Esta parte ha solicitado en varias ocasiones cita con la Delegada Especial del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, no habiendo obtenido respuesta hasta la fecha, e igualmente ha enviado varios escritos solicitando información sobre estos extremos, los perjuicios que viene sufriendo quien suscribe, las deficiencias de las instalaciones, el alto coste que se ve obligado a afrontar por los déficits en las instalaciones, y así mismo el peligro que corre en el normal desarrollo de su actividad.

De igual forma, se ha advertido el problema para la seguridad del polígono en su conjunto y zonas limítrofes, que supone la implantación de la entrada / salida del nuevo recinto fiscal en la zona sur, tanto la seguridad vial, por la gestión del volumen de vehículos que circularán hacia o desde el nuevo recinto fiscal, ya que la vía de servicio que rodea el Polígono y que dará acceso único y salida a la estación de servicio que gestiona quien suscribe y a la industria y actividades económicas que actualmente se desarrollan colindantes al Fresno (Norte), puede quedar colapsada fácilmente por los vehículos que pretendan acceder o sean rechazados en el acceso previsto en el Recinto Fiscal.

Dicha situación de inseguridad queda especialmente agravada si tenemos en cuenta que la actividad que desarrollamos es potencialmente peligrosa por gases altamente inflamables, por lo que es especialmente necesario contar con vías de acceso y evacuación accesibles y rápidas. Por todo lo anterior, se solicita se tenga en cuenta lo señalado en el presente.

En contestación a la segunda alegación, Consorcio Zona Franca de Cádiz argumenta que el objeto de los Estudios de Detalle, se suscriben al ámbito de las parcelas CSC-1 y PLT", del ARI nº 14 Fresno Sur, y por lo tanto, los acceso al futuro recinto fiscal no son objeto de los presentes Estudios de Detalle.

La ubicación del acceso en el control actual, está motivado por los siguientes aspectos:

- En la actualidad, el parque consta de un control de acceso de entrada, situado en el acceso sur, y *más* próximo a la autovía, y por lo tanto, más próximo al acceso desde el Puerto de Algeciras. Desde la Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales de Algeciras, se nos indica que el "control de resguardo debe ser único", por lo que el acceso de entrada y salida al recinto fiscal, debe sr único, cerrando la posibilidad a disponer de forma separada como en la actualidad, un control de entrada y otro de salida. Dado que en la actualidad, la garita de acceso , donde se recibe toda la señal de video vigilancia, alumbrado, y demás servicios, está instalado en el acceso sur, el hecho de dejar este control en su situación actual, genera menos obra de adecuación, y por lo tanto, de coste para el desarrollo del Recinto Fiscal.
- Los requerimientos de la Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales de Algeciras, el acceso debe disponer un sistema doble de entrada y salida, con doble carril, es decir, que se debe permitir el retorno de camiones no autorizados antes de su ingreso en el Recinto Fiscal. Esto hace, que la duplicidad de rotondas y los controles de acceso, se desarrollen en una longitud de 200 m, por lo que su implantación en el acceso sur, es el más óptimo para el desarrollo. De colocar este sistema de "exclusas" en el acceso norte,

Código Seguro De Verificación	k9hwxYrN4ooqJL6hqpdMa==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/03/2021 14:04:37
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	18/03/2021 08:25:02
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	18/03/2021 08:14:08
Observaciones		Página	26/36
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/k9hwxYrN4ooqJL6hqpdMa==		



imposibilita el acceso al Centro de Servicio al Transporte, puesto que el fin del desarrollo del doble control, se establecería una vez pasada la parcela, naves o acceso al centro de servicio al transporte.

- Este desarrollo de estas exclusas y el espacio que ocupa, si se desarrollara en la zona norte, no solo deja sin acceso al Centro de Servicio al transporte, sino también a la parcelas PLT-1, de 4,57 ha, y parcela de mayor tamaño del Recinto Fiscal, puesto que no hay espacio físico para el desarrollo.
- La ventaja de la ubicación del acceso al Recinto Fiscal en el acceso sur, en cuanto al desarrollo que ocupa el doble control de acceso, es que en el margen izquierdo, limita con el Sistema General de Espacios Libres, por lo que en esta limite, no se impide entrada a ninguna de las parcelas que se definen en el ámbito, y en cuanto al margen derecho, y da la forma alargada de la parcelas PLT-2, tampoco se imposibilita su acceso.
- Otro de los requisitos que se extraen el informe emitido por la Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales de Algeciras, es la obligación de instalar un sistema automático de acceso. Este carril automático de entrada, permite que el sistema instalado para el control, lea la matrícula del vehículo así como el número de contenedor, para validar la autorización previa que se haya tramitado para el acceso al recinto fiscal. De esta manera, cualquier vehículo que deba entrar en el recinto fiscal, debe estar autorizado previamente, de esta manera, solo podrán llegar al control de acceso, los vehículos que hayan sido autorizados previamente, y que accederán mediante las barreras automáticas. Esta medida de control, evitará la llegada de camiones no autorizados, por lo que se evitarán aglomeraciones en la entrada, y su acceso será mediante un sistema automático, por lo que también se facilitara la fluidez en el acceso, y evitara el colapso en los viales de acceso.
- El acceso, además se ha retranqueado de la ubicación actual, permitiendo de esta manera, que al duplicar los carriles de acceso, y pasar de 1 a dos carriles, pueda establecerse una cola de hasta 7 camiones en cada carril, así como se ha dejado prevista una fila de aparcamiento que dará cabida a otros 7 vehículos, por lo que se reduce al mínimo la posibilidad de colapso. En cualquier caso, el aparcamiento situado en la zona norte, siempre podrá seguir siendo un espacio de desahogo para el exceso de vehículos que los vehículos que hayan sido rechazados en el acceso y estén pendientes de obtener la autorización correspondiente.
- Por análoga con el Recinto fiscal de Cádiz, que triplica en superficie al de Bahía de Algeciras, ha contado históricamente con un único acceso, y en el entorno urbano de la ciudad, y nunca ha tenido problemas de aglomeración en la entrada. En esquema que se adjunta al escrito de fecha 2 de marzo de 2021, se explica como el acceso natural y directo, es el acceso sur, ya que evita un rodeo de más de 1 km para acceder al Recinto Fiscal.

El Recinto Fiscal Bahía de Algeciras, cuenta con una superficie bruta de 191.565 m2, de los cuales, el centro de servicio al transporte ocupa 23.080 m2, lo que representa un 12% de la totalidad del Recinto Fiscal. En términos de superficie construida, representa menos del 10% de toda la superficie edificable para el Recinto Fiscal.

Precisamente, la ubicación del acceso a la zona sur, dejaría despejado de un tráfico fluido de camiones a las empresas instaladas en el frente del vial que bordea el área, evitando conflicto con las empresas instaladas allí, como pueden ser los concesionarios de vehículos, o el edificio

Código Seguro De Verificación	k9hwxYrN4ooqJL6hqpdMaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/03/2021 14:04:37
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	18/03/2021 08:25:02
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	18/03/2021 08:14:08
Observaciones		Página	27/36
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/k9hwxYrN4ooqJL6hqpdMaA=		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

de oficinas de la ZAL, que no tienen por qué tener un continuo trasiego de vehículos pesados por delante de sus instalaciones. Sí, entienden que los vehículos pesados acceden al Recinto Fiscal de manera directa, y que un tráfico de entrada y salida en dos direcciones por ese vial, sí que perjudicaría a las empresas, en este caso, instaladas fuera del Recinto Fiscal.

Haciendo una primera aproximación, por analogía con el Centro del Servicio al Transporte, las otras parcelas restantes del Recinto Fiscal, darán cabida a un total de 10 empresas. Es evidente, que si solo existe un acceso, las instalaciones que se ubiquen en el lado opuesto al acceso, estarán más lejos, por lo que la modificación del actual acceso, perjudicaría a las empresas que se instalen, que tendrían que dar un rodeo a todo el Recinto Fiscal así como a la ronda de circunvalación.

Además de lo expuesto, un proyecto que lleva varios años a la espera de ser culminado, para el cual se ha obtenido la aprobación de la Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales de Algeciras, así como la aprobación mediante Orden Ministerial el 1 de Octubre de 2019, tras la primera solicitud en Abril de 2018, no puede ser objeto de cualquier modificación que ponga en peligro el proyecto o genere retrasos de una nueva tramitación, que sería perjudicial, no solo para las empresas allí instaladas, sino para toda la comarca del Campo de Gibraltar, pues como le indico, Aduanas aprueba la totalidad del proyecto presentado y cualquier cambio significaría comenzar de cero.

Puesto que próximamente publicarán la oferta pública para el arrendamiento de parcelas en el Recinto Fiscal Bahía de Algeciras, si alguna de las empresas que queden instaladas dentro del Recinto Fiscal, deseen modificar su implantación a terrenos más cercanos al acceso, informan que estarán en disposición de valorar la opción que estas consideren más óptimas para el desarrollo de su actividad.

Que el arquitecto y según la documentación existente en la Oficina Técnica, y en contestación a la segunda alegación informa el 4 de marzo de 2021:

- Que el ámbito de actuación de los Estudios de Detalle se circunscriben al de las parcelas CSC-1 y PLT-2, del API nº 14 Fresno Sur, por lo que los accesos al futuro recinto fiscal no son objeto de los presentes Estudios de Detalle, no obstante, el fin último de la tramitación de los mismos, es el de la implantación del futuro recinto fiscal por parte de la entidad Zona Franca de Cádiz, en el que se hace necesario la ejecución de un vallado perimetral de delimitación del recinto.
- La localización del acceso y salida de evacuación se definirá en el proyecto de obras que se tramitará una vez aprobados los Estudios de Detalle. Las cuestiones sobre el funcionamiento y la seguridad del recinto fiscal serán analizados en dicho trámite, no obstante el funcionamiento del mismo ha sido justificado por parte del promotor en el documento, en la memoria del Estudio de Detalle de la parcela PLT-2, el punto 1.6.1 Modificación del Acceso Sur: Se trata de establecer un sistema de "exclusa", que permita el control de acceso, para la entrada y salida del tráfico; con la posibilidad de discriminar tráfico y dar salida sin colapsar el acceso a los vehículos rechazados.

Por todo ello, se propone desestimar la alegación".

Sometida la **Propuesta a votación**, con la asistencia de los 21 Concejales/as, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad**. [D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a

Código Seguro De Verificación	k9hwxYrN4ooqJL6hqpdMaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/03/2021 14:04:37
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	18/03/2021 08:25:02
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	18/03/2021 08:14:08
Observaciones		Página	28/36
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/k9hwxYrN4ooqJL6hqpdMaA==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

M.ª Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, Dª Inmaculada Domínguez Carretero, D. Salvador D. Puerto Aguilar, Dª Aurelia Ruiz Espinosa, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Daniel Perea González, Dª Esmeralda Águila Rojas, D. Francisco M. Lagares Álvarez, Dª Josefa Calvo Guerrero, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, Dª Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D. Pedro González Muñoz, Dª Cristina Silva Espinosa].

Tercero de Urgencia.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA FORMALIZACIÓN DE OPERACIÓN FINANCIERA CON EL ICO, AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, EN LA QUE SE ACEPTA LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS AL FONDO DE ORDENACIÓN 2021.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, que dice:

“Si no recuerdo mal, fue el pasado 14 de septiembre de 2020 cuando ya este Ayuntamiento mostró su interés, o presentó su solicitud para adherirse a este mecanismo del Fondo de Ordenación. Se aprobó sin votos en contra – creo recordar que se abstuvieron PSOE y Podemos – y en este caso ya había una relación de sentencias que se preveían, o se están previendo, para este año. No sé si les ha dado tiempo a ver el expediente.

Vamos a votar primero la urgencia, que está justificada – que no la he justificado tampoco – porque, como saben, tenemos quince días de plazo, siempre tenemos problema para poder entrar en la ventana y adherirnos y meter la documentación; y, evidentemente, no llegamos al siguiente Pleno ordinario. Hemos hecho un esfuerzo, como todos conocíais ya el mecanismo, conocéis la solicitud y conocíais el contenido de la solicitud, simplemente es aprobar lo que ya inicialmente solicitamos. Así que, si os parece, vamos a votar la urgencia de la Propuesta, el Sr. Secretario leerá la Propuesta de acuerdo y os dará la palabra”.

Sometida la urgencia del asunto a votación, con la asistencia de los 21 Concejales/as, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por unanimidad. [D. Miguel F. Alconchel Jiménez, Dª Sara Lobato Herrera, D. José Antonio Gómez Guerrero, Dª Isabel Calvente Márquez, Dª M.ª Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, Dª Inmaculada Domínguez Carretero, D. Salvador D. Puerto Aguilar, Dª Aurelia Ruiz Espinosa, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Daniel Perea González, Dª Esmeralda Águila Rojas, D. Francisco M. Lagares Álvarez, Dª Josefa Calvo Guerrero, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, Dª Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D. Pedro González Muñoz, Dª Cristina Silva Espinosa].

Por parte del Sr. Secretario General de la Corporación se da lectura, en extracto, a la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 08/03/2021, del siguiente tenor literal:

“Considerando que con fecha 14 de septiembre de 2020 se aprobó por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria: “Acordar la adhesión a esta Entidad Local al “Compartimento Fondo de Ordenación” dentro del Fondo de financiación a Entidades Locales, para las siguientes necesidades financieras: *Vencimientos de créditos de mercado- *Retenciones PTE- *Reintegros liquidaciones *Vencimientos préstamos FFPP y *Sentencias: 18.270.947,47 €.

[...]

Considerando que el Ministerio de Hacienda, a través de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, dictó Resolución de fecha 3 de marzo de 2021, por la que “Se acepta la adhesión del Ayuntamiento de Barrios (Los) (CÁDIZ) al Fondo de Ordenación a partir de 2021...”.

Código Seguro De Verificación	k9hwxYrN4ooqJL6hqpdmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/03/2021 14:04:37
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	18/03/2021 08:25:02
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	18/03/2021 08:14:08
Observaciones		Página	29/36
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/k9hwxYrN4ooqJL6hqpdmA==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Vistos y conocidos los informes favorables de Intervención de fecha 5/3/2021 y Secretaría de fecha 8/03/2021.

Considerando que las cantidades resueltas y las publicadas en la página de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales son las siguientes:

NECESIDAD FINANCIERA	IMPORTE A SOLICITAR
Préstamos en Prudencia Financiera	1.750.955,48 €
Sentencias	18.270.947,47 €
Retenciones PTE	2.802.327,78 €
Reintegros Liquidaciones	38.236,68 €
	22.862.467,41 €

Por todo lo que antecede, esta Alcaldía eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la formalización de operación financiera con la entidad que determine el ICO, por importe máximo de 22.862.467,41 €, con un plazo de 10 años con dos años de carencia y tipo de interés establecido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública para este tipo de operaciones, en virtud de la adhesión de esta Entidad Local al compartimento Fondo de Ordenación 2021.

SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde a presentar y firmar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios a tal fin”.

Sometida la **Propuesta a votación**, con la asistencia de los 21 Concejales/as, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 12 (8 LB 100X100, 2 PP, 2 Cs)** [D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pedro González Muñoz, D^a Cristina Silva Espinosa].

- **Abstenciones: 9 (7 PSOE, 2 Podemos)** [D. Salvador D. Puerto Aguilar, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Daniel Perea González, D^a Esmeralda Águila Rojas, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D^a Josefa Calvo Guerrero, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbello].

- **Votos en contra: Ninguno**

En consecuencia legal, se aprueba la Propuesta por **mayoría absoluta**, quórum legalmente

Código Seguro De Verificación	k9hwxYrN4ooqJL6hqpdMaA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde		Firmado	18/03/2021 14:04:37
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General		Firmado	18/03/2021 08:25:02
	Manuela Torrejón Melgar		Firmado	18/03/2021 08:14:08
Observaciones		Página	30/36	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/k9hwxYrN4ooqJL6hqpdMaA==			



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

establecido.

Cuarto de Urgencia.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DE PARCELA DE USO DOCENTE.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, que dice:

“Como ustedes saben, nosotros ya en este Pleno, en su día, aprobamos la cesión de una parcela para el nuevo Centro de Secundaria Público en nuestro municipio. Ya conocen ustedes todos los antecedentes de los ratios, de la polémica, etc., etc., etc.; pero por parte de la Junta de Andalucía nos requirieron que ellos no querían el uso de la parcela exclusivamente, sino que querían también la titularidad. Esto es un tema un poco controvertido; nosotros hemos decidido no poner muchas pegas en este sentido y utilizar el método que utiliza normalmente la Junta de Andalucía, aunque también nos genera algunas dudas, y por eso traemos este expediente de mutación demanial subjetiva, donde vamos a ceder no sólo el uso, sino también la titularidad de la parcela a la Junta de Andalucía.

La urgencia viene dada porque la Junta tiene presupuestada la obra y nos están pidiendo este procedimiento, para ello condición sine qua non para poder licitar la obra. Todos los días me llama el Gerente del IES para pedirme la aprobación y poder licitar el proyecto y la obra.

Como ustedes saben, es una obra prioritaria para cualquiera de los que estamos aquí – la mejora de las condiciones y de la mejora de la Educación pública – y, en este caso, la implantación de un nuevo Centro de Enseñanza Secundaria, además de una zona que yo creo que merece una intervención importante, y más, en materia de Educación y, sobre todo, en Secundaria; así que, lo único que les pediría es el voto a favor para esta Propuesta que, ya digo, es importante para todos y, como digo, para la Educación pública, y es un mero trámite. Es verdad que nos hubiese gustado que se hubiese quedado con el uso simplemente, pero hemos tenido que tramitar este expediente, que evidentemente también quiero agradecer a todos los responsables que han trabajado en el mismo. Y con esto queda justificada la urgencia; y si les parece vamos a someter la inclusión de este punto dentro del orden del día. **Votamos la urgencia y, luego entramos, si queréis, en el debate”.**

*Sometida la **urgencia del asunto a votación**, con la asistencia de los 21 Concejales/as, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad**. [D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D. Salvador D. Puerto Aguilar, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Daniel Perea González, D^a Esmeralda Águila Rojas, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D. Pedro González Muñoz, D^a Cristina Silva Espinosa].*

Por la Presidencia se presenta Propuesta de la Concejala-Delegada de Contratación, Compras y Patrimonio, de fecha 05/03/2021, del siguiente tenor literal:

“Mediante Providencia de la Concejala-Delegada del Área Económica y Recursos Humanos, de fecha 15 de octubre de 2020, se exponía la puesta a disposición por este Ayuntamiento a la Consejería de Educación y Deporte, mediante Acuerdo de Pleno de fecha 9 de marzo de 2020, de terreno ubicado según Plan Parcial, en el sector “Guadacorte Norte 2”, con una superficie de 7.220 m², para la construcción de un nuevo Centro de Educación de Secundaria. En la misma, se ha declarado la oportunidad, conveniencia y utilidad del interés público, de la construcción de este nuevo Centro de Enseñanza de Secundaria, disponiéndose la tramitación de la apertura del

Código Seguro De Verificación	k9hwxYrN4ooqJL6hqpdmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/03/2021 14:04:37
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	18/03/2021 08:25:02
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	18/03/2021 08:14:08
Observaciones		Página	31/36
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/k9hwxYrN4ooqJL6hqpdmA==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

expediente de mutación demanial subjetiva.

Resultando que, mediante comunicación interior del Departamento de Educación con n.º ECO/2020/006320, se adjuntaba al Departamento de Patrimonio escrito de la Delegación Territorial de Cádiz, en relación a la puesta a disposición a la Junta de Andalucía de parcela para la construcción de un nuevo Instituto de Enseñanza Secundaria, mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios, con fecha 9 de marzo de 2020, solicitando el inicio del expediente de mutación demanial subjetiva. A su vez, se incorpora documentación del expediente de pleno, de la puesta a disposición de dicha parcela.

Resultando que, con fecha 16 de octubre de 2020, se solicita al Departamento de Urbanismo mediante comunicación interior, informe urbanístico y planos de dicha parcela, el cual se reitera mediante diversos correos electrónicos de distintas fechas. Posteriormente con fecha 7 de enero de 2021, se emite por el Jefe del Departamento de Urbanismo, Memoria Justificativa de Valoración, de parcela docente sita en Guadacorte Norte 2, y que traslada literalmente lo siguiente:

“...3.- DESCRIPCIÓN DEL TERRENO....

PARCELA DOCENTE

La parcela tiene una superficie de 7.220 m2.
Los linderos de la parcela son:

Al Este: Parcela de S.I.P.S.
Al Norte: Parcela de Espacios Libres, Zona Verde.
Al Sur: Avda. Conde de Revertera.
Al Oeste: C/ Bartolome Esteban Murillo.

Según el P.G.O.U. de Los Barrios aprobado definitivamente de manera parcial por Resolución de la C.P.O.T.U., y a excepción de las determinaciones recogidas en anexo 1 acuerdo de aprobación, el 22 de abril de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía numero 131, de 03 de julio de 2008, las parcelas se ubican en un Área de Planeamiento Incorporado Modificación Sector “Guadacorte Norte 2”. (API 4).....

CLASIFICACIÓN : Suelo Urbano.....

D) RESULTADO DE LA VALORACIÓN (F)


Aplicando el valor de las variables definidas en los puntos anteriores a la fórmula del Método Residual Estático: $F=VM \times (1-b) - E Ci$

resulta que el valor del suelo DOCENTE es de 858.511.-€”

Resultando que, se incorpora al expediente ficha de consulta y certificación catastral de la parcela municipal con número de referencia 0881901TF8008S0001FJ, de fecha 15 de octubre de 2020.

Resultando que, tal como se deduce de la Certificación emitida sobre el Inventario General de Bienes y Derechos de esta Corporación, de fecha 4 de febrero de 2021, El Ilmo. Ayuntamiento de Los Barrios es propietario de la Parcela Docente Guadacorte Norte 2, con una superficie de

Código Seguro De Verificación	k9hwxYrN4ooqJL6hqpdMaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/03/2021 14:04:37
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	18/03/2021 08:25:02
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	18/03/2021 08:14:08
Observaciones		Página	32/36
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/k9hwxYrN4ooqJL6hqpdMaA=		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

7.220 m², cuyos linderos son: Al Este: Noroeste con fincas en una longitud de ochenta y cinco metros cuadrados, al Norte:Noreste con finca ZV-1, en una longitud de 85 metros cuadrados, al Sur: Suroeste con calle cinco en longitud de 85 metros cuadrados, y al Oeste:Sureste con calle uno, en una longitud de ochenta y cinco metros cuadrados. Los datos registrales de la citada parcela son: N.º de finca 10009, Tomo: 1129, Libro: 200 y Folio: 174.

Resultando que, se incorpora nota simple de la citada parcela, emitida con fecha 28 de enero de 2021, con los siguientes datos registrales: Tomo, 1129, Libro 200, Folio 174, número registral 10009, y con la siguiente descripción: "Parcela de terreno denominada "ED" situada en el denominado "Sector 12" en el Plan Parcial del Sector 12, Guadacorte Norte 12, de Los Barrios, calificada como suelo edificable programado por dicho Plan, destinada a equipamiento docente, de forma rectangular y con una extensión de 7220m²."

Resultando que, con fecha 10 de febrero de 2021, se emite informe de la Técnico y el Jefe del Departamento de Patrimonio.

Resultando que, se han emitido Informe Propuesta del Jefe del Departamento de Patrimonio, y Propuesta de la Concejal Delegada de Patrimonio, de fechas 10 de febrero de 2021, ambos documentos.

Resultando que, mediante comunicación interior con n.º ECO/2021/001434, de fecha 15/02/21, del Departamento de Patrimonio se envía expediente n.º 11/20, de Mutación Demanial Subjetiva, de parcela de uso docente, del Sector Guadacorte Norte 2, al Departamento de Secretaría para su inclusión en el pleno, el cual se devuelve mediante comunicación interior de Secretaría con n.º de ECO/2021/001984, adjuntando informe de la Secretaría-General, de fecha 24 de febrero de 2021, que se incorpora al expediente tramitado.

Resultando que, según el contenido del informe antes citado, se solicita el preceptivo informe de la Intervención, mediante comunicaciones interiores de Patrimonio a Intervención con números ECO/2021/001907 y ECO/2021/002009, dándole traslado del expediente y documentación, requiriendo el informe anteriormente indicado. Posteriormente, con fecha 5/03/2021 se traslada comunicación interior de Intervención con ECO/2021/002399, adjuntando Informe de Intervención, que queda incorporado al expediente que se tramita.


Resultando que, se ha emitido Informe-Propuesta del Jefe de la Unidad de Planificación Económica, de Contratación, Patrimonio y Compras, de fecha 5 de marzo de 2021.

Y, CONSIDERANDO que se han cumplido los trámites legalmente establecidos de cuanto antecede, y tras ser examinada la documentación que se acompaña, la Concejal-Delegada de Contratación, Compras y Patrimonio que suscribe, y de conformidad con los artículos 22.2.q), 123.1 p), y 47.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 50.14 ROF, se propone, previo dictamen de la Comisión Informativa de esta Corporación, la adopción de la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de mutación demanial subjetiva de la parcela de uso docente, ubicada en el sector Guadacorte Norte 2, con una superficie de 7.220 m², a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, tal como ha sido solicitado por la misma, con destino a los fines propios de prestación de los servicios de Educación, para la construcción de un nuevo Centro de Educación de Secundaria, cuya descripción se detalla a continuación:

-Solar inmueble.

Código Seguro De Verificación	k9hwxYrN4ooqJL6hqpdMa==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/03/2021 14:04:37
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	18/03/2021 08:25:02
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	18/03/2021 08:14:08
Observaciones		Página	33/36
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/k9hwxYrN4ooqJL6hqpdMa=		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

-Clasificación del Inmueble: Suelo Urbano.
-Calificación: Dominio Público. Uso Público.
-Linderos:

Este: Noroeste con fincas en una longitud de ochenta y cinco metros cuadrados.

Norte:Noreste con finca ZV-1, en una longitud de 85 metros cuadrados.

Sur: Suroeste con calle cinco en longitud de 85 metros cuadrados.

Oeste:Sureste con calle uno, en una longitud de ochenta y cinco metros cuadrados.

-Inscrita en el Registro de la Propiedad N.º 2 de Algeciras: N.º de finca 10009, Tomo: 1129, Libro: 200 y Folio: 174.

-Referencia Catastral: 0881901TF8008S0001FJ.

SEGUNDO: El presente acuerdo quedará elevado a definitivo, una vez sea sometido a trámite de información pública, mediante inserción del correspondiente edicto que será publicado tanto en el tablón de anuncios de esta Entidad ,como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, por plazo de veinte días, sin que se produzcan alegaciones respecto al mismo.

TERCERO: El bien objeto de mutación demanial subjetiva deberá cumplir los fines para los que se ha otorgado en un plazo máximo de 5 años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes, haciendo constar expresamente, que si el bien no se destinara para el uso previsto, revertirá automáticamente a la entidad local que cede el mismo, en los términos del art. 27.3 de la Ley 7/99 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, siendo suficiente acta notarial para constatar el hecho.

CUARTO: Formalizar la mutación demanial subjetiva mediante convenio administrativo entre las Administraciones intervinientes, que será depositado en el Registro de Convenios existentes en la Secretaria General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2 k) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, e inscribir en el Registro de la Propiedad.

QUINTO: Anotar en el Inventario de Bienes la alteración correspondiente en bajas y altas de bienes revertibles.

SEXTO: Conforme al escrito emitido por la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento se deberá comprometer a :

- Eliminar cualquier obstáculo o impedimento que pudiera dificultar el desarrollo de la obra.
- Al otorgamiento de la Licencia de obras a que se refiere el Art. 169 (Ley 7/2002 de LOUA).

SÉPTIMO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de todos los documentos relacionados con este asunto”.

*Sometida la **Propuesta a votación**, con la asistencia de los 21 Concejales/as, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad**. [D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D. Salvador D. Puerto Aguilar, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Daniel Perea González, D^a Esmeralda Águila Rojas, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D. Pedro González Muñoz, D^a Cristina Silva Espinosa].*

Código Seguro De Verificación	k9hwxYrN4ooqJL6hqpdMaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/03/2021 14:04:37
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	18/03/2021 08:25:02
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	18/03/2021 08:14:08
Observaciones		Página	34/36
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/k9hwxYrN4ooqJL6hqpdMaA==		



V.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

PUNTO 7º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA:

- Diciembre 2020: Resoluciones n.º 1991 a 2182.

Seguidamente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 42 del ROFRJEL, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía, del n.º 1991 al n.º 2182 del mes de diciembre del año 2020.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 8º.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

A continuación el Pleno conoce de los extractos de la Junta de Gobierno Local, en las siguientes sesiones:

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN DE 01/02/2021.

SECRETARIA

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 18 de enero de 2021.

INTERVENCIÓN

PUNTO 2.- Relación de Factura F/2020/87, por importe de 16.314,79€.

PUNTO 3.- Relación de Factura F/2020/88, por importe de 29.502,45€.

URBANISMO

PUNTO 4.- LOMA 49/20, D. XXXX XXXX XXXXXX XXXX, para "Ampliación por remonte de edificación para vivienda unifamiliar entre medianeras en C/ María Catorce n.º 43, Los Barrios (Cádiz).

PERSONAL

PUNTO 5.- Declaración de situación administrativa de jubilación voluntaria a petición del funcionario D. Alfonso Baspino Pazos.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN DE 08/02/2021.

SECRETARIA

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 25 de enero de 2021.

INTERVENCIÓN

PUNTO 2.- Relación de Factura F/2020/89, por importe de 33.897,46€.

PUNTO 3.- Relación de Factura F/2021/1, por importe de 41.789,61€.

PUNTO 4.- Relación de Factura F/2021/2, por importe de 181.948,99€.

Código Seguro De Verificación	k9hwxYrN4ooqJL6hqpdMaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/03/2021 14:04:37
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	18/03/2021 08:25:02
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	18/03/2021 08:14:08
Observaciones		Página	35/36
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/k9hwxYrN4ooqJL6hqpdMaA=		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

URBANISMO

PUNTO 5.- LOMA 67/2020, D. XXXXXX XXXXXX XXXX, para "Proyecto básico de reforma y ampliación por remonte de vivienda entre medianeras" en C/Santísima Trinidad 9, Los Barrios (Cádiz).

PERSONAL

PUNTO 6.- Declaración de situación administrativa de jubilación voluntaria a petición del funcionario D. Bernardo Peña Pérez.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN DE 15/02/2021.

SECRETARIA

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 1 de febrero de 2021.

INTERVENCIÓN

PUNTO 2.- Relación de Factura F/2021/3, por importe de 71.815,35€.

URBANISMO

PUNTO 3.- Expte. LOMA 51/2020, D. XXXX XXXX XXXXXXXXX XXXXXX, para "Proyecto básico de vivienda unifamiliar entre medianeras, en C/Salvador Calvo Bautista, Los Barrios (Cádiz).

PUNTO 4.- Expte. LOMA 65/2020, D. XXXXXXXXXX XXXXX XXXXXX XXXXXX, para "Proyecto básico de vivienda unifamiliar aislada, en C/Orquídeas nº14, Los Barrios (Cádiz).

INDUSTRIA Y COMERCIO

PUNTO 5.- Expte. LAP 81/2015, D. XXXXXXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX, para actividad de comercio menor de prendas y calzado deportivo, sito en C. Comercial Bahía Plaza, local nº2. Conceder Licencia de Apertura.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se hace constar en la presente que siendo las 19:55 horas se interrumpe la sesión, reanudándose la misma a las 20:00 horas.

Y no habiendo otros asuntos que examinar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y veinte minutos, extendiéndose la presente Acta, de lo que como Secretario General, doy fe.

Código Seguro De Verificación	k9hwxYrN4ooqJL6hqpdMaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	18/03/2021 14:04:37
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	18/03/2021 08:25:02
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	18/03/2021 08:14:08
Observaciones		Página	36/36
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/k9hwxYrN4ooqJL6hqpdMaA==		

